

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32269

Mendoza, Miércoles 8 de Enero de 2025

Normas: 22 - Edictos: 112

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	26
ORDENANZAS	30
DECRETOS MUNICIPALES	38
Sección Particular	44
CONTRATOS SOCIALES	45
CONVOCATORIAS	49
REMATES	51
NOTIFICACIONES	53
MENSURAS	62
AVISO LEY 11.867	69
AVISO LEY 19.550	70
CONCURSOS DE ANTECEDENTES	73
LICITACIONES	73



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Ley N°: 9606

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Incorpórense el inciso f) al Artículo 16, el inciso h) al Artículo 48, el inciso e) al Artículo 68 y sustitúyanse los Artículos 51, 52 y 54 de la Ley N° 4934, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 16...

Inciso f) No encontrarse condenados penalmente a pena privativa de la libertad, aunque la sentencia sea en primera instancia y la pena fuera de cumplimiento en suspenso, por los delitos comprendidos en los Capítulos II al V del Título III, Capítulo II del Título IV y Capítulo I del Título V, del Libro Segundo del Código Penal."

"Artículo 48...

Inciso h) Exoneración e inhabilitación permanente para el ejercicio de la docencia por condena por delitos establecidos en el inciso f) del artículo 16 de la presente ley."

"Artículo 68...

Inciso e) No estar condenado por alguno de los delitos previstos en el Capítulo VII del Título XI, del Libro Segundo del Código Penal."

"Artículo 51...

Las sanciones de los incisos e), f), g) y h) del Artículo 48 serán aplicadas previo dictamen de la Junta de Disciplina por resolución de la Dirección General de Escuelas o la Dirección de Enseñanza Media."

"Artículo 52:

Las faltas del personal docente a las que pudieran corresponder las sanciones establecidas en el Artículo 48, inciso d), e), f), g) y h) se ajustarán a las siguientes normas sin perjuicio de las que estableciere la reglamentación de la presente ley, cuyo incumplimiento determinará la nulidad insalvable del sumario respectivo.

- 1) La autoridad competente resolverá la instrucción de sumario de oficio o ante denuncia.
- 2) Las citaciones deberán realizarse por cédula de notificación con copia para el imputado.
- 3) Los plazos se cuentan en días hábiles administrativos.
- 4) Se asegurará el ejercicio del derecho de legítima defensa.
- 5) El imputado tiene el derecho de abstenerse de declarar sin que su silencio implique presunción de culpabilidad en su contra.
- 6) En todas las resoluciones procede el recurso jerárquico, que se interpondrá en el término de diez (10) días hábiles administrativos de notificado.

7) Puede ser asistido, si es su voluntad, por defensor letrado."

"Artículo 54...

La cesantía implica la inhabilitación especial por el término de tres (3 años). La exoneración implica la inhabilitación especial por el término de diez (10) años, salvo para el caso de delitos contenidos en el inciso h) del Artículo 48 de la presente ley donde la inhabilitación especial será permanente.

Las instituciones educativas de gestión pública o privada, deberán garantizar que aquellos docentes inhabilitados de forma permanente no ingresen al sistema de acuerdo a la reglamentación."

ART. 2 Establézcase que en relación a los docentes suplentes serán de aplicación los Artículos 16 inciso h), y la inhabilitación especial permanente del Artículo 54, de la Ley N° 4934 y la reglamentación vigente para ellos.

ART. 3 Establézcase que aquellas personas que se encontrasen condenados penalmente a pena privativa de la libertad, aunque la sentencia sea en primera instancia y la pena fuera de cumplimiento en suspenso, por los delitos comprendidos en los Capítulos II al V del Título III, Capítulo II del Título IV y Capítulo I del Título V, del Libro Segundo del Código Penal, no podrán ingresar ni como celadores titulares ni suplentes, ni como personal administrativo, en el ámbito del servicio educativo.

ART. 4 Créase en el ámbito de la Dirección General de Escuelas el Registro único de sumarios, sanciones e inhabilitaciones (RUSSI) para docentes y celadores, titulares y suplentes, y personal administrativo.

ART. 5 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

08/01/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2106

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE, a partir del día 19 de octubre de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
08/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2126

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE, a partir del día 24 de octubre de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
08/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2692

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO EX-2023-03330242-GDEMZA-DPV, en el cual obra el CONVENIO DE DESAFECTACIÓN DE SU

RED DE CAMINOS EL CORREDOR DEL OESTE, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE SANTIAGO DEL ESTERO Y HASTA CALLE PELLEGRINI DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 19 obra la Resolución N° 951 de fecha 22 de junio de 2023 emitida por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad, mediante la cual se aprueba el Convenio celebrado entre la citada Dirección y la Municipalidad de Godoy Cruz.

Que en el orden 24 obra la Ordenanza Municipal N° 7360/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Godoy Cruz.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por la Ley N° 9501, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Godoy Cruz y la Dirección Provincial de Vialidad relacionado con la DESAFECTACIÓN DE SU RED DE CAMINOS EL CORREDOR DEL OESTE, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE SANTIAGO DEL ESTERO Y HASTA CALLE PELLEGRINI DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto en fecha 22 de junio de 2023 entre el Señor Administrador de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD ING. OSVALDO ROMAGNOLI, Ad referéndum del Consejo Ejecutivo y la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, representada por el entonces Intendente Municipal Licenciado TADEO GARCÍA ZALAZAR, Ad referéndum del Concejo Deliberante.

El referido Convenio integra el presente decreto como Anexo, constante de TRES (3) hojas.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2749

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2023-05096308-GDEMZA-CCC y sus asociados, en el primero de los cuales obra el Recurso de Alzada interpuesto por el Señor MARCOS BRAVIN, D.N.I. N° 28.341.276, en nombre y representación de BRAVIN HNOS. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES, adjudicataria de la obra BARRIO PALMIRA CRECE – DEPARTAMENTO SAN MARTIN, contra la Resolución N° 217 emitida por la entonces

Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 9 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 rola el citado Recurso de Alzada.

Que por la Resolución N° 217-IPV-2023 (obran en el orden 339 del EX-2021-06006978-GDEMZA-IPV) se rechazó el Recurso de Revocatoria planteado contra la Resolución N° 336 dictada en fecha 10 de marzo de 2023 por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda. La misma rola en el orden 283 del EX-2021-06006978-GDEMZA-IPV.

Que en el orden 14 del EX-2023-05096308-GDEMZA-CCC (principal) rola informe del Instituto Provincial de la Vivienda en el cual se detallan los expedientes en los que obran antecedentes vinculados con lo tramitado en la pieza principal, a saber: EX-2023-2525285-GDEMZA-IPV, EX-2023-3110403-GDEMZA-IPV, EX-2023-4148691-GDEMZA-IPV, EX-2023-3433731-GDEMZA-IPV y EX-2021-06006978-GDEMZA-IPV.

Que en el orden 34 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el que se expresa que al ingresar en el análisis formal del recurso surge que el mismo ha sido interpuesto en fecha 6 de julio de 2023 en los términos del Artículo 183 y siguientes de la Ley N° 9003, contra la Resolución N° 217-IPV-2023. Esta Resolución fue notificada el día 13 de junio de 2023 electrónicamente y en soporte papel el día 26 de junio de 2023, según constancias de orden 341 del EX-2021-06006978-GDEMZA-IPV.

Que el recurso de marras se encuentra tempestivamente interpuesto conforme lo previsto en el Artículo 183 de la Ley N° 9003, como así mismo contra una decisión definitiva de un ente descentralizado dictada por la autoridad máxima del mismo.

Que al ingresar en el análisis sustancial del recurso de que se trata, en el dictamen del orden 34 se indica que por la Resolución N° 217-IPV-2023 se rechazó el Recurso de Revocatoria planteado contra la Resolución N° 336-IPV-2023.

Que por la Resolución N° 336-IPV-2023 se otorgó a la contratista una ampliación de plazo por el término de 90 días. Además “no se prorrogó el cálculo de redeterminación al nuevo plazo otorgado.”

Que en el Recurso de Alzada se reclama por el congelamiento de las variaciones de precios ratificada en definitiva por la Resolución N° 336-IPV-2023 y por la Resolución N° 217-IPV-2023.

Que el recurrente reitera que los hechos originarios de la situación son inimputables a la contratista, expresa que los acontecimientos son imprevisibles y extraordinarios ajenos a su control (repite la plataforma fáctica de desabastecimiento de materiales, dificultades con la mano de obra, inflación, especulación de mercado); que las variaciones de precios le corresponden por derecho; reitera la temática de las alteraciones de obra sin tramitar e igual temperamento respecto del replanteo de la obra; refuta la insuficiencia del anticipo financiero en un contexto de desabastecimiento e inflación (ratificando que son hechos imprevistos). Funda en derecho la nulidad esencialmente en los Artículos 29, 31, 32, 35, 38, 39, 45, 49, 50, 52 y 53 de la Ley N° 9003. Y le atribuye, en consecuencia, las disposiciones de los Artículos 68, 72 y 76 y cctes. del mismo cuerpo.-

Que en el dictamen legal del orden 34 se considera que los argumentos jurídicos vertidos y reiterados en la etapa recursiva anterior, no logran enervar la legitimidad del acto administrativo recurrido.

Que, así, el Artículo 69 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas dispone: “Cuando así se hubiere contratado, la Administración tomará a su cargo o beneficio las variaciones de precios que se produjeren

conforme a la metodología que se determine contractualmente. También procederá al reconocimiento de las variaciones de los precios cuando se opere la modificación del plazo contractual por actos de Poder Público o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, hechos u omisiones del comitente convenientemente justificado en el tiempo y la forma que determinare la reglamentación. El fraude, la omisión, la negligencia, la impericia o las operaciones erróneas del contratista, le harán perder el derecho al reconocimiento de los aumentos que se pudieren producir por las variaciones de los precios vinculadas a esos hechos”.

Que en dicho sentido el contrato no le otorga al contratista una garantía de ganancia. La negligencia e impericia le hacen perder expresamente por disposición legal el reconcomiendo de las variaciones de precios.

Que los hechos originarios relatados tanto por el contratista, la inspección, los dictámenes legales y los actos administrativos emitidos no configuran por sí mismos, causas de aplicación de la teoría de la imprevisión (tantas veces reiterada en sus exposiciones por el contratista).

Que el servicio legal ya citado entiende que no se encuentran en las actuaciones los requisitos habilitantes para invocar tanto la fuerza mayor como la teoría de la imprevisión.

Que, según las constancias analizadas, los hechos tienen como causa fuente la negligencia del contratista. Y tampoco son hechos que impidan de manera definitiva el contrato, el cual en su caso queda resuelto. Afirmado ello, el contratista no solo debió invocar la teoría de la imprevisión sino que debió en su caso haber demostrado y probado la excesiva onerosidad, entre otros requisitos.

Que las circunstancias alegadas son de plena disponibilidad empresarial, máxime en contratos que cuentan con anticipo financiero el cual en esencia tiene la naturaleza de auxilio financiero a fin de que las contratistas puedan rápidamente aplicarlo según su experiencia a insumos críticos con la debida e inmediata rapidez y antelación para que cumpla su fin. Es de interés para la administración cuando se anticipan fondos, que el contratista, en su diagrama de camino crítico y el plan de trabajos, adelante superlativamente compras para asegurar su cumplimiento contractual. Este es el objetivo del anticipo financiero distinguiéndolo de la figura del acopio.

Que en conclusión el recurrente no alega jurídicamente revirtiendo las disposiciones del Artículo 69 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas.

Que por lo anterior corresponde aceptar el recurso desde el punto de vista formal y rechazarlo en lo sustancial, quedando agotada con el dictado del presente decreto, la vía administrativa y habilitada la vía judicial conforme a lo previsto en la Ley N° 9003.

Que, en el presente caso, conforme a los informes técnicos elaborados por el Instituto Provincial de la Vivienda, las condiciones climáticas, la falta generalizada de materiales de obra, los desabastecimientos, la falta de personal obrero, los cambios en la red eléctrica y las alteraciones del proyecto original, no aparecen como la causa real de las demoras en las obras.

Que según consta en las inspecciones de obra realizadas, al poco tiempo de iniciadas las mismas, ya había demoras producto del negligente actuar de la empresa que omitió elaborar y aprobar la documentación de la obra para efectuar el replanteo de la misma, según consta en el informe del Área de Agrimensura del citado Instituto, agregado en orden 136 del EX-2021-06006978-GDEMZA-IPV.

Que del referido informe surge como evidente que las dilaciones en que incurrió la contratista no obedecen a causas de fuerza mayor, o imputables a la administración, sino del actuar negligente de la quejosa.

Que no obstante ello, el Instituto Provincial de la Vivienda, le otorgó a la contratista una ampliación del plazo por 60 días con prórroga de determinación de precios.

Que posteriormente, la obra continuó presentando retrasos en el segundo plan de obras, por falta de personal idóneo y capacitado para ejecutar las tareas necesarias (Nota N° 1012/22), contraviniendo lo señalado en el Artículo 62 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que establece que es obligación del contratista afectar al personal idóneo para la ejecución de la obra.

Que, a su vez, se debe tener presente que el Instituto Provincial de la Vivienda, a través de las Resoluciones Nros. 1280-IPV-2022 y 1853-IPV-2022, le abonó a la recurrente la suma total de \$ 33.210.261,99, es decir el 30% del monto del contrato. Sin embargo, a la fecha de la Resolución N° 217-IPV-2023, ahora recurrida, de ese importe \$ 27.148.037,01 no habían sido aún invertidos.

Que, en definitiva, las causas de las demoras en el avance de las obras son imputables a la contratista. Las demoras en el replanteo de la obra, la falta de inversión de los adelantos y la falta de contratación de personal idóneo para los trabajos han sido, conforme a las constancias de las actuaciones, los verdaderos factores que ocasionaron los retrasos.

Que Asesoría de Gobierno señala que no se observan irregularidades o ilegitimidad que justifique la revocación del acto impugnado, correspondiendo entonces su confirmación y el rechazo sustancial del recurso planteado.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en el aspecto sustancial, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada, obrante en el orden 3 del EX-2023-05096308-GDEMZA-CCC, interpuesto por el Señor MARCOS BRAVIN en nombre y representación de BRAVIN HNOS. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES, adjudicataria de la obra B° PALMIRA CRECE – DEPARTAMENTO SAN MARTIN, contra la Resolución N° 217 emitida por la entonces Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, en fecha 9 de junio de 2023, la que queda confirmada.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFRDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
08/01/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2823

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06044520-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de GONZALEZ SANTOS, DANIEL AGUSTÍN, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 10 y 32 obra la documentación del aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 2960 de fecha 16 de diciembre de 2024, adjunto en orden 12, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 13 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 19 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 16 y a los cálculos de orden 15, los cuales ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 16/100 (\$ 1.212.211,16);

Que en orden 24 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 614/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 16/100 (\$ 1.212.211,16).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 06 y 29 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO:

Artículo 1° - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a GONZALEZ SANTOS, DANIEL AGUSTÍN, clase 1997, D.N.I N° 40.558.328.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
08/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2824

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06048527-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de SINGURI CARBAJAL, FRANCO ABEL, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 07, 14 y 37 obra la documentación del aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 2690 de fecha 16 de diciembre de 2024, adjunto en orden 16, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 17 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 23 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 20 y a los cálculos de orden 19, los cuales ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 16/100 (\$ 1.212.211,16);

Que en orden 28 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 619/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 16/100 (\$ 1.212.211,16).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 10 y 33 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a SINGURI CARBAJAL, FRANCO ABEL, clase 1995, D.N.I N° 39.379.839.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
08/01/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2456

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05996544-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "MIRASER S.A.", representada por su Presidente, Sra. María de las Mercedes Visino, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05996544-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "MIRASER S.A.", representada por su Presidente, Sra. María de las Mercedes Visino, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2472

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06264332-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Sra. MIRIAM ELIZABETH ROVERE, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Sra. Miriam Elizabeth Rovere presenta la renuncia al cargo en la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 21 de agosto de 2024;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 21 de agosto de 2024;

Que en orden 21 se agrega consulta obtenida de la página web de ANSES, donde consta que el trámite jubilatorio ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. Miriam Elizabeth Rovere;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 11 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 14 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 21 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo y dependencia que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. MIRIAM ELIZABETH ROVERE, clase 1963, DNI N° 16.448.198, CUIL N° 27-16448198-6.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. MIRIAM ELIZABETH ROVERE, DNI N° 16.448.198, CUIL N° 27-16448198-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. MIRIAM ELIZABETH ROVERE, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
08/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2500

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2018-00947369-GDEMZA-HGAILHAC#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. SANDRA AIDA ARENAS, con funciones de Jefe de la División Personal del Hospital "Héctor E. Gailhac" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 72 obra nota del Director Ejecutivo del Hospital "Héctor E. Gailhac" solicitando el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia a Da. SANDRA AIDA ARENAS, DNI N° 16.118.392;

Que en orden 110 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 009 – Cód. 15-6-01-02 y Clase 009 – Cód. 15-1-02-02, ambos de la Unidad Organizativa 75, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 130 Contaduría General de la Provincia otorga V° B° volante de imputación de cargos de orden 120 y al cálculo de costos de orden 114 y a la planilla de modificación de la planta de orden 122;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 125 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 135 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.014.264,55).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial; suprimanse las vacantes y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 014 - Cód. 15-1-03-07 – Jefa de División - Carácter 1, Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 14, a la agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “HÉCTOR E GAILHAC” - UNIDAD ORGANIZATIVA 14

CLASE 012 – Cód. 15-1-03-04 – Encargada 1º Nivel.

Da. SANDRA AIDA ARENAS, DNI N° 16.118.392, CUIL N° 27-16118392-5.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96014 41101 000

U. G. GASTO: S14025

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2501

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06179633-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a la Cdora. SAVINA CARLA INFANTE, con funciones en la Subdirección de Costos y Procedimientos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se agrega certificación de funciones de la Cdora. SAVINA CARLA INFANTE, DNI N° 32.571.820 y en orden 04 obra nota de la Subsecretaria de Gestión y Administración solicitando el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia y el Adicional Mayor Horario a la mencionada profesional;

Que en orden 12 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 009 – Cód. 15-1-02-02 y Clase 008 – Cód. 15-5-01-01, ambos de la Unidad Organizativa 87, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 41 Contaduría General de la Provincia procede a certificar la vacante indicada en volante de imputación de cargo de orden 18 y otorga V° B° al cálculo de costos de orden 31 y a la planilla de modificación de la planta de orden 39;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 23 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 46 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.308.783,15).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial; suprimanse las vacantes y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 016 -Cód. 15-1-03-09 – Jefe de Departamento 1º Nivel - Carácter 1, Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 80, a la profesional que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 80

CLASE 013 – Cód. 15-3-01-07.

Cdora. SAVINA CARLA INFANTE, DNI N° 32.571.820, CUIL N° 27-32571820-5.

Artículo 4º- Incorpórese a la Cdora. SAVINA CARLA INFANTE, DNI N° 32.571.820, CUIL N° 27-32571820-5, en el Adicional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32 - punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U. G. CRÉDITO: S99089 41101 000

U. G. GASTO: S96403

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 8º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2502

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-01621501-GDEMZA-HLASHERAS#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. LUCIANA CAROLINA GARCIA, con funciones de Secretaria Privada de Dirección y Mesa de Entradas en el Hospital General Las Heras del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra solicitud de la mencionada agente y en orden 04 se agrega Resolución N° 62/17 de la Dirección Ejecutiva del Hospital General Las Heras, mediante la cual se le asignaron funciones de Secretaria Privada de Dirección y Mesa de Entradas;

Que en orden 31 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 016 – Cód. 15-1-03-09 de la Unidad Organizativa 24, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Que en órdenes 39 y 40 se agregan volante de imputación preventiva del gasto y volante de imputación preventiva del cargo vacante, respectivamente;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 36 por Asesoría Letrada del Hospital Gral. Las Heras, lo informado en orden 46 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 011 - Cód. 15-1-03-03 – Encargada 2º Nivel, Carácter 2 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 24, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL GRAL. LAS HERAS – UNIDAD ORGANIZATIVA 24

CLASE 008 – Cód. 15-1-02-02.

Da. LUCIANA CAROLINA GARCIA, DNI N° 24.347.868, CUIL N° 27-24347868-0.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U. G. CRÉDITO: Z96024 41101 000

U. G. GASTO: Z24015

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2547

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06963122-GDEMZA-MSDSYD, mediante el cual se tramita la designación del Dr. GUSTAVO ADOLFO CABRERA en el cargo de Director General Región Este del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra la autorización requerida por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23 en orden 17, volante de imputación preventiva de cargo en orden 32 y documentación pertinente;

Que en orden 54 Contaduría General de la Provincia informa que la planilla de modificación de la planta de orden 39 se encuentra correctamente confeccionada y otorga V° B° a los cálculos de orden 46;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b) y 24 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL VEINTIUNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.613.021,86).

Artículo 2°- Modificar las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse disminuidas en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL VEINTIUNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.613.021,86).

Artículo 3°- Modificar los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse disminuidos en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL VEINTIUNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.613.021,86), en el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce".

Artículo 4°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5°- Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. GUSTAVO ADOLFO CABRERA,

DNI N° 32.818.473, CUIL N° 20-32818473-8, en el cargo de Clase 077 - Cód. 01-2-00-10 – Director General Región Este - Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75 – Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 6º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S96095 41101 000

UNIDAD DE GASTO: S49083

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2570

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04237286-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Lic. NESTOR IVAN MORALES en el Hospital “Teodoro J. Schestakow” del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, se agrega la documentación del Lic. NESTOR IVAN MORALES, DNI N° 26.779.841, CUIL N° 23-26779841-9;

Que en orden 13 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 010 – Cód. 15-6-01-03 y Clase 009 - Cód. 15-1-02-02, ambos de la Unidad Organizativa 03, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 17 por Asesoría Legal del Hospital “Teodoro J. Schestakow”, lo informado en orden 30 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “TEODORO J. SCHESTAKOW” - UNIDAD ORGANIZATIVA 03

CLASE 013 – Cód. 15-3-01-00 – Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Lic. NESTOR IVAN MORALES, clase 1989, DNI N° 26.779.841, CUIL N° 23-26779841-9.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional por “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32 - Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias al Lic. NESTOR IVAN MORALES, DNI N° 26.779.841, CUIL N° 23-26779841-9, designado en el Art. 2º del presente decreto.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96005 41101 000

U. G. GASTO: S06064

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2697

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06611697- -GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén, representado por su Ministro Dr. Martín Regueiro y el Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto instrumentar la cooperación recíproca de las partes con el fin de colaborar en el desarrollo y progreso de los conocimientos sanitarios, a través del esfuerzo conjunto e intercambio de experiencias en el campo de la investigación, políticas sanitarias de prevención, la formación de recursos humanos y el desarrollo tecnológico, aprovechando los avances logrados por cada una de las Partes y que redunden en una mejora de la calidad de vida de sus habitantes;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por los Artículos 2° inc. i) y 18 de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén, representado por su Ministro Dr. Martín Regueiro y el Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/01/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2242

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03338435- -GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se gestiona la declaración de fuera de uso y transferencia de bienes muebles, pertenecientes a la Jurisdicción 23, Unidad Organizativa 01 y 09 del Ministerio de Energía y Ambiente a distintos establecimientos educativos de la Provincia de Mendoza, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obran notas de la Sede Supervisión III "Centros de Capacitación para el Trabajo" y la Dirección de la Escuela N° 1-673 "Maestro Domingo Guevara", solicitando al Ministerio de Energía y Ambiente considerar la transferencia de mobiliario en desuso que posea dicha Administración, con la finalidad de darle uso en actividades pedagógicas con alumnos.

Que en órdenes 14 y 15 obra listado de SIDICO de los bienes a declarar en desuso.

Que en órdenes 06 a 09 obran Actas de Entrega de fechas 10 y 16 de mayo de 2024, donde consta que los Encargadas del Área de Inventario de la Dirección de Minería y del Ministerio de Energía y Ambiente hacen entrega de los bienes a los responsables de los establecimientos mencionados anteriormente.

Que corresponde se disponga la baja definitiva del inventario de los bienes muebles en desuso del Ministerio de Energía y Ambiente conforme Actas de Entrega.

Que la Disposición N° 14/2017, Anexo Instructivo punto 4) de la Contaduría General de la Provincia, establece: "4. Transferencia a reparticiones que no formen parte del Presupuesto Provincial: a. Si la transferencia es a una repartición que no forma parte del presupuesto general de la Administración Provincial, la declaración en desuso y la transferencia se realizarán por Decreto. b. Registro Contable: Para los casos que la repartición de destino no registre en SIDICO, la repartición de origen debe contabilizar en el Subsistema de Inventario como si fuera una baja del Patrimonio, con el código de operación 31 (bajas por donación). c. Acta de Entrega y/o Recepción: Es fundamental contar para ello, con el respaldo documental dado por el Acta de Entrega y/o Recepción debidamente firmado por la repartición que entrega y la repartición que recibe el bien en cuestión...."

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 8706, Decreto N° 1000/2015 y Disposición N° 14/2017, Anexo Instructivo punto 4 de la Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Declárense fuera de uso y transfíranse del inventario de la Jurisdicción 23, Unidades Organizativas 01 y 09 perteneciente al Ministerio de Energía y Ambiente los bienes que se indican en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 8706, Artículo N° 127 inciso c), punto a) y Disposición N° 14/2017, Anexo Instructivo punto 4) de la Contaduría General de la Provincia, a la Sede Supervisión III "Centros de Capacitación para el Trabajo" y la Dirección de la Escuela N° 1-673 "Maestro Domingo Guevara", dependientes de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 2° - Los responsables de Inventario de los organismos involucrados deberán realizar los registros pertinentes en el Sistema de Información Contable (SIDICO), con comunicación a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y la Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2591

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-08161183- -GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se tramita el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A. Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena Hebe Latorre, ad referéndum del Sr. Gobernador y la Empresa Impulsa Mendoza Sostenible S.A., representada por su Gerente General Sr. Emilio Guiñazu y Sebastián Ever Piña; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Convenio las partes acuerdan prestarse mutuamente colaboración y asistencia técnica con el objeto de implementar acciones orientadas a la evaluación y desarrollo, en forma conjunta, de actividades y proyectos de carácter técnico y científico relacionado a la promoción y fomento de la actividad minera en todas sus fases, para beneficio de ambas partes. A estos efectos, la Dirección de Minería dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente realizará actividades de seguimiento, inspecciones y reconocimiento en áreas mineras del Distrito Minero Malargüe Occidental.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A. Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena Hebe Latorre, D.N.I. N° 32.427.363, ad referéndum del Sr. Gobernador y la Empresa Impulsa Mendoza Sostenible S.A., representada por su Gerente General Sr. Emilio Guiñazu, D.N.I. N° 22.407.573 y Sebastián Ever Piña, D.N.I. N° 33.444.973, celebrado en fecha 1 de febrero de 2024. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 4 (cuatro) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/01/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 2810

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-09849066-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de diciembre

de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9606,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9606.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
08/01/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS

Resolución N°: 3

MENDOZA, 03 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente EX-2023-07447549-GDEMZA-DRNR#SAYOT, mediante el cual se solicita el arancelamiento de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Áreas Protegidas, dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente es la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 6045, a través de su Departamento de Áreas Naturales Protegidas.

QUE, la Ley Impositiva N° 9496, para el ejercicio 2024, en su art. N° 60, punto VII, establece que los aranceles de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas, serán establecidos mediante Resolución de la Autoridad de Aplicación.

QUE, la Ley Provincial N°6045 regula el sistema provincial de Áreas Naturales Protegidas y consagra a la Dirección de Recursos Naturales Renovables (actualmente Dirección de Áreas Protegidas, según Decreto N°3263) como su autoridad de aplicación, otorgándole facultades para regular el uso público de estas áreas (Artículos 4°; 5°; 55° y 56°), y que específicamente el Artículo 56° de la mencionada norma legal, en su inciso g) establece que entre las funciones y atribuciones de la autoridad de aplicación se encuentra la de “establecer regímenes sobre acceso, permanencia, tránsito y actividades en las Áreas Naturales Protegidas, sujetas a su jurisdicción y el control de su cumplimiento”.

QUE, en ORDEN 37 obra Dictamen de Asesoría Letrada donde expone que no existen objeciones que formular al proyecto de ORDEN 35.

Por ello, atento a lo dispuesto por el Artículo 55° y Artículo 63° Inciso LL de la Ley N° 6.045 y por el Artículo 13° Bis de la Ley N° 9.003, Decreto N° 1609/24 y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección de Áreas Protegidas;

**EL DIRECTOR DE
ÁREAS PROTEGIDAS**

RESUELVE:

Artículo 1º - Establézcase los aranceles que regirán en las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza, a partir del 7 de enero del 2025.

Aranceles Aplicables a toda la Red de Áreas Naturales Protegidas:

- a) Instituciones escolares públicas y privadas dependientes de la Dirección General de Escuelas, de la Universidad Nacional de Cuyo y resto del país: Sin cargo;
- b) Personas ex Combatientes de Malvinas con acreditación de condición mediante presentación de carnet correspondiente: Sin cargo;
- c) Personas menores de 12 años, personas con discapacidad y personas jubiladas (presentando acreditación): Sin cargo;
- d) Personal de la Dirección de Áreas Protegidas de planta permanente y contratos de locación anuales acompañados por su grupo familiar nuclear: Sin cargo;

Entiéndase por grupo familiar nuclear, al grupo conformado por los progenitores y los hijos que viven con ellos.

Los autorizados deberán acreditar efectiva pertenencia a la Dirección mediante presentación de bono de sueldo.

Esta eximición no comprende a funcionarios fuera de escala.

e) Para residentes en el mismo municipio donde se ubica el área natural protegida, el valor del ingreso será del 50% del valor establecido para cada una de las áreas naturales protegidas correspondientes.

Artículo 2º - Establézcase los aranceles detallados a continuación:

Reserva Natural Caverna de las Brujas

Entrada público general circuito completo, según habilitación de la Autoridad de Aplicación, por persona (mayores de 12 años): \$7.000,00

Permitido el ingreso de personas menores desde SIETE (07) a DOCE (12) años acompañados por madre, padre o tutor. No se autoriza el ingreso de menores de SIETE (07) años a esta actividad.

Entrada público general hasta Sala de la Virgen por persona: \$4.700,00

Permitido el ingreso de personas menores desde CUATRO (04) a SIETE (07) años acompañados por madre, padre o tutor. No se autoriza el ingreso de menores de CUATRO (04) años a esta actividad.

Los cánones expresados son, exclusivamente, en concepto de pago del ticket de ingreso a la Reserva, no incluye honorarios de guías.

Es obligatorio el ingreso con guías en todos los casos, excepto escuelas de la Dirección General de Escuelas hasta Sala de la Virgen que podrán ser acompañados por personal de Guardaparques.

Las Empresas de Viajes y Turismo, inscriptas como tales y que tengan domicilio en el Departamento Malargüe y, que compren tickets categoría público general, tendrán derecho a un ticket de Agencia cada CINCO (5) tickets de esta categoría adquiridos. Para acceder al ticket de agencia deberá cumplimentar el procedimiento que disponga la autoridad de aplicación mediante norma legal.

Artículo 3° - Establézcase los aranceles detallados a continuación:

Reserva Natural La Payunia

Entrada Público General (mayores de 12 años): \$7.000,00

Ascenso al Volcán Payún Matrú -Trekking por persona: \$23.400,00

Ascenso al Volcán Payún Liso (trekking por persona): \$23.400,00

Excursiones 4x4 a la caldera del Volcán Payún Matrú. Por vehículo: \$46.700,00

Excursión vehicular para Observación de Flora y Fauna por circuitos habilitados. Por vehículo: \$46.700,00

Cabalgata permiso por persona: \$9.400,00

Permiso de acampe en los sitios habilitados por día, por persona: \$11.700,00

Artículo 4° - Establézcase los aranceles detallados a continuación:

Reserva Natural Laguna del Diamante

Entrada público general por persona por día a la Laguna: \$7.000,00

Entrada público general por persona por día a Alvarado: \$2.800,00

Permiso de acampe por día y por persona en Laguna: \$7.000,00

Permiso de acampe por día y por persona en Alvarado: \$2.800,00

Entrada de andinistas para trekking /ascenso al Volcán Maipo, con permiso de permanencia dentro de la Reserva hasta 7 (SIETE) días:

Mendocinos: \$23.400,00

Argentinos: \$37.400,00

Extranjeros: \$63.000,00

Extranjeros Latinoamericanos: \$47.000,00

Derecho de Pesca Único para Laguna del Diamante vigente por la cantidad de días que dure su permanencia en el Área: \$9.400

Artículo 5° - Establézcase los aranceles detallados a continuación:

Reservas Naturales Manzano Histórico y Manzano-Portillo de Piuquenes

Cabalgata Cruce Cordillerano o hasta límite internacional por persona: \$16.400,00

Zona de Pesca Diferencial:\$7.000,00

Artículo 6° - Establézcase los aranceles detallados a continuación:

Reserva de Biósfera Ñacuñán

Entrada público general por persona por día:\$2.400,00

Permiso de acampe por persona por día: \$2.400,00

Artículo 7° - Establézcase los aranceles detallados a continuación:

Reserva Natural Divisadero Largo

Entrada público general por persona por día: \$2.400,00

Artículo 8° - Establézcase los aranceles detallados a continuación:

Reserva Natural Bosques Telteca

Entrada público general por persona, por día: \$2.400,00

Permiso de acampe por persona por día: \$2.400,00

Artículo 9° - Establézcase los aranceles detallados a continuación:

Reserva Natural Laguna de Llanquanelo

Entrada público general Circuito Completo, por persona por día: \$4.700,00

Entrada público general Circuito Parcial, por persona por día: \$2.400,00

Permiso de acampe por persona por día: \$4.700,00

Artículo 10° - Establézcase los aranceles detallados a continuación:

Monumento Natural Puente del Inca

Entrada público general por persona por día: \$2.400,00

Artículo 11° - Establézcase los aranceles detallados a continuación:

Parque Provincial Aconcagua

"Temporada Invernal" (período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre) según Decreto N° 2123/24:

-Ascenso Nacional: \$97.100,00

-Ascenso Extranjero: 1725 usd

-Trekking Largo Nacional: \$58.600,00

-Trekking Largo Extranjero: 530 usd

-Trekking Corto Nacional: \$35.900,00

-Trekking Corto Extranjero: 280 usd

Los aranceles previstos son pagaderos en moneda de curso legal. Los cánones, aranceles y tarifas expresados en dólares, serán convertibles a pesos al momento de realizar el pago de los mismos, de acuerdo a la cotización tipo comprador del Banco Nación Argentina del día anterior, según corresponda en cada categoría.

Artículo 12º: Los autorizados por el art. 1 inc d) de la presente Resolución, deberán completar el formulario de Aceptación de Riesgo, en forma previa al ingreso a la reserva y deberán acatar las indicaciones emanadas por el Cuerpo de Guardaparques, cumpliendo en todo momento con la Ley 6045 y demás reglamentación ambiental y de uso público vigente. Deberán gestionar el turno correspondiente.

Artículo 13º: Establézcase que las actividades podrán ser suspendidas por condiciones meteorológicas adversas o por razones de fuerza mayor, y bajo ningún concepto se realizará el reembolso del valor de ingreso abonado. Se podrá reutilizar el pago efectuado para ser aplicado a un nuevo turno reprogramado para el área natural protegida en la que había reservado u otra, para la misma actividad y/o mismo valor de arancel, lo que corresponda aplicar. La reprogramación podrá ser a nombre del interesado o de una tercera persona autorizada por el interesado, de acuerdo al protocolo que estipule la Dirección de Áreas Protegidas.

Artículo 14º: Deróguese la Resolución RIT-2023-2280-GDEMZA-DRNR#SAYOT.

Artículo 15º: Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

ING. IVAN FUNES PINTER

S/Cargo
08/01/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10137

VISTO:

El Expediente Municipal N.º EE-22845-24, caratulado "PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN"

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo eleva a este Honorable Cuerpo el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento para el Ejercicio 2025.-

Que en las Comisiones correspondientes lo analizaron con la asistencia del Secretario de Hacienda y sus colaboradores, como también de otros funcionarios del Departamento Ejecutivo invitados.-

Que por esa razón el Departamento Ejecutivo solicita al Honorable Cuerpo la aprobación del presente Presupuesto.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Sanciónese con fuerza de Ordenanza, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Municipalidad de Guaymallén para el año 2025.-

CAPITULO I ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Artículo 2: RECURSOS.

Estímese en la suma de pesos Ciento treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete millones ochocientos catorce mil cuatrocientos ocho con 88/100 (\$138.647.814.408,88.-) o su equivalente en otros medios de pago, el cálculo de RECURSOS destinado a atender las Erogaciones Totales incluidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura integrante de la presente Ordenanza.-

en las planillas a que forman parte

RECURSOS CORRIENTES \$ 119.333.904.746.88.

REMANENTE DEL EJERCICIO \$ 19.000.000.000,00

APORTES NO REINTEGRABLES \$ 313.909.662,00-

TOTAL DE RECURSOS \$ 138.647.814.408,88.-

Artículo 3: EROGACIONES:

Fíjese en la suma de pesos ciento treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete millones ochocientos catorce mil cuatrocientos ocho con 88/100 (\$138.647.814.408,88.-) o su equivalente en otros medios de pago.

Artículo 4: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA:

Fíjese las erogaciones para atender la amortización de la Deuda Pública en la suma de pesos Cuatro mil novecientos noventa y siete millones doscientos un mil quince con 76/100.- (\$ 4.997.201.015,76.-) o su equivalente en otros medios de pago de acuerdo a las siguientes distribuciones:

Amortización Deuda Consolidada \$ 823.602.850,83.- Amortización de Deuda Flotante: \$ 4.173.598.164,93.-

Artículo 5: PLANTA DE PERSONAL

Fíjese en cargos CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (4165) LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y PERSONAL TEMPORARIO del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante, según el Cuadro General de cargos, planillas anexas de Planta de Personal y normativa establecida en el Capítulo III.

* VER ANEXO

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO

Artículo 6: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LA UNIDAD EJECUTORA

Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer las Modificaciones, reajustes o compensaciones presupuestarias en partidas de erogaciones dentro de una Dirección y entre Direcciones, de una misma o distintas Secretarías e Intendencia, cuando lo considere necesario para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el presente Presupuesto y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la administración municipal, siempre que no se altere el total de erogaciones fijadas en el art. 3 y con las siguiente limitación:

No podrá implicar disminución en la partida de Personal.

El Departamento Ejecutivo elevará para su conocimiento al Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones de presupuesto en función de las situaciones declaradas en el presente Artículo notificando copia del Decreto correspondiente dentro de los 10 días de dictado.

Facultase a la Presidencia del Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones de partidas y subpartidas necesarias de su Jurisdicción, a los efectos de permitir el normal desarrollo de sus funciones. A estos efectos se autoriza al Departamento Ejecutivo para que realice la redistribución de partidas y subpartidas necesarias dentro de la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante respetando siempre el total de las erogaciones fijadas para esa jurisdicción en el art. 3 de la presente ordenanza

Artículo 7: INCREMENTO PRESUPUESTARIO:

Si durante el Ejercicio se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no previstos, con afectación específica o de libre disponibilidad, o cuando se percibiera o proyectara fundadamente una mayor recaudación de recursos de libre disponibilidad, y/o remanentes de ejercicios anteriores, el Departamento Ejecutivo deberá incrementar el Cálculo de Recursos y las partidas de erogaciones presupuestadas o no presupuestadas en la misma cuantía, de modo de ajustarla a los requerimientos de la ejecución previo cumplimiento de los términos previstos por la Ley N.º 7314 Responsabilidad Fiscal y Decreto Reglamentario N.º 1671/05 establecido para el ámbito municipal.

El departamento ejecutivo elevará para su aprobación al Honorable Concejo Deliberante, las correspondientes reestructuraciones del presupuesto vigente a través de un listado de Ejecuciones Presupuestarias de Cálculo de Recursos y Erogaciones que son parte integrante del balance mensual conforme a la legislación vigente.

Artículo 8: INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DE FONDOS:

El Departamento Ejecutivo deberá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanente de fondos afectados del Ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados, convenios especiales, aportes no reintegrables y otros recursos remanentes del ejercicio anterior cuya inclusión presupuestaria fuera autorizada en ejercicios anteriores. El ajuste definitivo se efectuará en función a los importes que surjan del cierre del Ejercicio 2023

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que aunque originados en ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente y concordante con lo establecido en el Artículo 17º de la Ley de Administración Financiera N.º 8.706 y sus

modificadorias. En estos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al HCD los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes trimestrales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (anexos 2 y 3) que se comunican al HCD y al Tribunal de Cuentas, a los efectos de permitir su seguimiento, en un plazo de hasta 30 (treinta) días de la presentación de los balances periódicos.

Artículo 9: INCREMENTO PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS

Autorícese al Departamento Ejecutivo ajustar el Presupuesto general, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y de gastos necesarias o incrementado las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos afectados de la siguiente naturaleza.

- a) Provenientes de operaciones de crédito público, autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante en la presente Ordenanza, o en Ordenanzas específicas anteriores vigentes y/o posteriores a aprobar, bajo las condiciones de la Ley N.º 1.079 y N.º 7.314
- b) Proveniente de donaciones, herencia o legados a favor del Estado Municipal, con destino específico, con autorización previa del Honorable Concejo Deliberante bajo las condiciones de ley N.º 1079.
- c) Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales u otras normas con alcance municipal que creen recursos destinados a la comuna que tengan afectación específica.
- d) Proveniente de convenios o de adhesión a leyes o decretos nacionales o provinciales con vigencia, en el ámbito provincial y/o municipal, como así también los aportes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes afectados a fines específicos.
- e) Provenientes de obras reembolsables, contribuciones de mejoras o sobretasas afectadas realizadas con vecinos beneficiado por una demanda de obra pública, no provistos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos. Cuando los convenios prevean la financiación del gastos a través del mecanismo de reembolso o que por su naturaleza se tenga la certeza de la realización de los recursos dicha autorización está limitada a la efectiva firma del convenio por parte de las autoridades correspondientes y por el monto a percibir.

Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de inversiones de capital financiadas con uso del crédito, una vez iniciada el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de uso del crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.

Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente o de obra pública pertinentes antes de la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través de mecanismos de reembolsos o de pago de certificados conformados o se tenga el conocimiento de su percepción a través de la firma del convenio por parte de todas las autoridades correspondientes en la misma cuantía.

En estos casos el Departamento Ejecutivo comunicará al HCD los correspondientes incrementos y/o disminuciones del Presupuesto vigente realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del decreto correspondiente.

Artículo 10: OBRAS QUE IMPLICAN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Facúltese al departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se

encuentran en alquiler y/o en comodato de uso por el municipio que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales, de servicios y/o deportivos, siempre y cuando sean para un mejor aprovechamiento del espacio y/o para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos

Artículo 11: Toda disposición que autorice gastos en el presente Ejercicio, no previstos en el Presupuesto de Erogaciones deberá prever la forma en que el mismo se financiará, con indicación de las cuentas a disminuir, siguiendo el mecanismo que prevé la presente Ordenanza para las modificaciones presupuestarias dentro de un jurisdicción o entre jurisdicciones, o bien detallando todos los aspectos del nuevo recurso, no previsto en el presupuesto y que se crea en esa ocasión con su correspondiente detalle del destino y afectación. Caso contrario se entenderá que el gasto en cuestión se financiará con uso del crédito de Entidades financieras.

Artículo 12: USO TRANSITORIO FONDOS ESPECIALES:

Facúltese al Departamento Ejecutivo para disponer la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales conforme lo dispuesto en el artículo 58 Inciso d) y artículo 34 de la Ley N. ° 8706 y/o aquellas leyes que en el futuro la modifiquen o la reemplace, siempre y cuando no se afecte el normal desarrollo de las actividades para las que fueron previstos.

Artículo 13: SUSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO

Facúltese al Departamento Ejecutivo para que realice las Modificaciones Presupuestarias que resulten necesarias cuando por la firma de convenios, leyes provinciales y/o nacionales y ordenanzas municipales se produzca la sustitución del financiamiento de erogaciones que se encuentran autorizadas por la presente Ordenanza. Si de dicha sustitución surge una modificación al Cálculo de Recursos, deberá seguirse el procedimiento establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 14: COLOCACIÓN DE INVERSIONES

En cumplimiento con la Ley de Administración Financiera N.° 8706 y su decreto reglamentario N. ° 1000/15 conforme al art. 58 se faculta a la Tesorería General a colocar los remanentes transitorios de fondos del tesoro en entidades financieras de reconocida trayectoria, a través de instrumentos financieros de bajo riesgo, a fin de obtener una renta y preservar el valor real y constante de la moneda procediendo también a su renovación y cancelación si la situación lo amerita y pidiendo certificaciones mensuales del estado de las inversiones realizadas. La Secretaría de Hacienda será la encargada de realizar todos los actos útiles necesarios para establecer el procedimiento aplicable en este caso y todo lo que al respecto se requiera para controlar o recomendar la colocación de inversiones, en cumplimiento con los principios generales de administración y los objetivos de la Ley de Administración Financiera 8706 en su artículo 2º y Ley orgánica de Municipalidades Art. 73 inc. 5.-

CAPITULO III

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL Artículo 15: MODIFICACIONES DE LA PLANTA DE PERSONAL

La Planta de Personal que se detalla en las planillas anexas a la presente Ordenanza, está sujeta a las restricciones establecidas por la Ley N. ° 7314 – Artículo 46º y a las siguientes normas:

a) La discriminación de cargos por Agrupamiento, Tramo, Subtramo y Clases podrán modificarse por aplicación de las disposiciones escalafonarias vigentes y para resolver reclamos del personal que sean procedentes conforme con las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

b) Se podrán modificar las estructuras y cargos de las Unidades Organizativas del Presupuesto, como así también transferir cargos entre Unidades Organizativas de una misma o distinta Jurisdicción, en cuyo caso

se deberán redistribuir los créditos pertinentes de la partida de Personal y con previa conformidad de los agentes afectados, conforme a lo indicado por el artículo 6, a efectos de no aumentar el monto autorizado de gastos establecidos en el artículo 3º. La presente autorización no implicará ningún tipo de modificación en el encuadramiento del agente municipal, quien mantendrá su situación de revista y remuneración con todos sus suplementos y adicionales que le correspondieren.

c) Se podrán transformar los cargos vacantes de personal permanente a temporario, siempre que se mantenga el número total de cargos (permanente más temporario) aprobados por el Artículo 5º de la presente Ordenanza.

d) Todas las modificaciones autorizadas deberán cumplirse dentro de los créditos presupuestarios previstos de modo tal que, si la medida originase un mayor costo en la partida de Personal, el mismo deberá compensarse en el mismo acto con la o las supresiones de vacantes necesarias para cubrirlo, o reduciendo otras partidas presupuestarias a los efectos de compensar el mayor costo, dado que las vacantes existentes antes de dicha fecha no tienen valor en la partida presupuestaria respectiva.

e) El salario de los funcionarios estará compuesto por 70% por la Asignación de la clase y un 30% por ciento de Compensación Funcional Alimentaria según Ley N. ° 5811. Exceptuando los casos contemplados en la Ordenanza N. ° 8615/18 que se encuentra compuesto por el 70% de la asignación de la clase, 20 % ítem recinto y 10% compensación funcional alimentaria.

Artículo 16: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las clases y funciones presupuestarias de los agentes municipales, como también el régimen de remuneraciones y demás adicionales y suplementos, complementos y/o bonificaciones se regirán por las Leyes Provinciales aplicables al municipio, ordenanzas municipal vigentes y/ o convenciones paritarias municipales, provinciales o locales que regulen en materia salarial escalafonaria y de asignaciones familiares para el personal de la administración pública municipal en forma directa o por analogía. De igual aplicación para estructura salarial fuera de escala.

Estructura Salarial Fuera de Escala

* VER ANEXO

Artículo 17: MODIFICACIONES DEL GASTO EN PERSONAL:

Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones necesarias que incrementen las partidas de Personal permanente y/o temporario, para atender los incrementos salariales otorgados por el gobierno Provincial cuando sean de aplicación al Municipio, y/o paritarias municipales, de acuerdo a lo prescripto en la Ley N.º 5892 y siempre que las finanzas municipales así lo permitan.

Artículo 18: MORATORIA PREVISIONAL

Autorícese al Departamento Ejecutivo a instrumentar un Programa de Jubilación por Moratoria previsional de carácter voluntario, para aquellos empleados municipales que revistan en la Planta de Personal Permanente, Interina y Temporaria que teniendo la edad para jubilarse, no hayan acumulado los años de aporte necesarios para obtener dicho beneficio; y que lleven en el Municipio un mínimo de dos años de servicio. Dicho programa deberá incluir el pago de las cuotas que correspondan a la moratoria, a los efectos de asegurar, la baja del personal involucrado, afectando a tales efectos la partida destinada a personal.

CAPÍTULO IV

DE LAS NORMA SOBRE DEUDAS Artículo 19: USO DEL CRÉDITO CONTINGENTE:

Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito por hasta el monto de una nómina salarial mensual bruta, de acuerdo a las condiciones por contrato convenidas con los bancos oficiales de la Municipalidad de Guaymallén para el sobregiro de las cuentas. El destino del crédito contingente será financiar el pago de haberes mensuales en caso que el cumplimiento de dicha obligación provoque un déficit transitorio de caja. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional N.º 25.917 y Provincial N.º 7314 y comunicar el o los acuerdos de financiamiento definitivos al Honorable Concejo Deliberante. A los efectos de dicho instrumento de crédito, autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley 6396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya y/o recursos de jurisdicción municipal que oportunamente se determinen a tal fin. Se exceptúa la presente autorización de la limitación establecida en el artículo 12 de la Ley Nacional N.º 25.917 y Ley N.º 7314 artículos primero y sexto.

A los efectos previstos en el presente artículo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para que realice todas las gestiones, suscriba los documentos y efectúe las adecuaciones presupuestarias, y demás diligencias necesarias para la instrumentación de la operatoria. Una vez tomado el crédito correspondiente deberá informar al H.C.D. las características finales del mismo.

Artículo 20: RESTRUCTURACIÓN GENERAL DE LA DEUDA

Facultase al Departamento Ejecutivo a reestructurar la deuda pública municipal tanto consolidada como flotante, con el objeto de liberar garantía o cambiar el perfil y costo de la deuda, obteniendo una menor carga de intereses y/o mayor plazo para la amortización, pudiendo incrementar las partidas que sean necesarias, según corresponda, a los efectos de poder efectuar la registración contable correspondiente. Autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar la Participación Municipal de libre disponibilidad (Ley N.º 6396 y sus modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya) que le corresponda a Guaymallén, como garantía y pago de la amortización de las deudas reestructuradas según las condiciones del párrafo precedente y hasta el monto de las cuotas de capital, intereses y gastos que origine la operación de que se trate, en concordancia con lo establecido por la Ley de Responsabilidad Fiscal. Asimismo en caso que el Departamento Ejecutivo reestructure la deuda como consecuencia de programas de desendeudamiento nacionales o provinciales, las partidas que resulten liberadas podrán ser dispuestas por el Departamento Ejecutivo a los fines que considere convenientes.

Artículo 21: COMPENSACIÓN DE DEUDA:

En todos los casos en que se acuerden compensaciones de deudas con organismos provinciales, nacionales o de servicios públicos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones necesarias para registrarlas, con la contrapartida de los recursos que en el mismo acto le sean reconocidos. De los hechos del presente artículo, el Departamento Ejecutivo, deberá comunicarlos al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 22: SERVICIOS DE LA DEUDA CONSOLIDADA

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar las partidas de Amortización de la Deuda Consolidada por diferencias de cambio e Intereses y gastos de la deuda, en el monto que corresponda al flujo para el ejercicio 2025, en caso que resultaren insuficientes:

- a) el tipo de cambio previsto para la devolución de los préstamos acordados en dólares respecto al estimado en las proyecciones y
- b) las variaciones de la tasa de interés en los préstamos en que la misma se haya acordado como variable.

De los hechos del presente artículo, el Departamento Ejecutivo, deberá comunicarlos al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 23: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA FLOTANTE Y REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES:

Los rubros, "Amortización de la Deuda Flotante", "Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas" y "Remanente del ejercicio anterior" resultan provisorios y sujetos a reajustes en oportunidad de producirse el cierre definitivo del Balance del ejercicio económico 2024 y de la presentación de la rendición al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; quedando autorizado el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Contaduría General a modificar la cuantía de los mismos a sus valores definitivos y a adecuar los contenidos presupuestarios con comunicación al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 24: USO DE CRÉDITO CON ORGANISMOS MULTILATERALES, ENTIDADES BANCARIAS, E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y OTROS ORGANISMOS DE CRÉDITO.

Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento con los Organismos Multilaterales, entidades bancarias, instituciones financieras, mercado de capitales y otros organismos de créditos incluidos el estado Nacional o Provincial, por metodología tradicional o por su equivalente, mediante la emisión de bonos y/o letras SVS y/o SVS+ o a través de leasing cuando estén destinadas a infraestructura, equipamiento y modernización municipal, gestión ambiental, renovación del parque automotor liviano y/o pesado. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal y se comunicará al Honorable Concejo Deliberante el o los convenios definitivos una vez conocidos los montos y los detalles de los proyectos a financiarse. A los efectos de dichos préstamos, autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N°6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por los Organismos Multilaterales o agentes de mercado de capitales y demás organismos de crédito.

A los efectos previstos en el presente artículo autorícese al departamento Ejecutivo para que realice todas las gestiones, suscriba los documentos y efectúe las adecuaciones presupuestarias, y demás diligencias necesarias para la instrumentación de la operatoria y a efectuar los procedimientos y contrataciones y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, para que por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registro, difusión, cotización, negociación y pago de las obligaciones autorizado en esta ordenanza, incluyendo las prestaciones requeridas por los organismos pertinentes a efectos que las Letras y/o Bonos listen en el panel SVS de BYMA, y cuenten con autorización de listado y negociación en los mercados autorizados del país.

Artículo 25: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar la operación de crédito y/o financiamiento de terceros por hasta el 10% de los recursos presupuestados para el ejercicio 2025 más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la misma.-

Según sea la línea de crédito vigente el endeudamiento solo podrá ser destinado a la adquisición de equipamiento y/o Trabajos Públicos. En el caso de emisión de bonos SVS los proyectos elegibles deberán estar alineados a los cuatro componentes conforme el reglamento de BYMA.

Autorícese además al departamento Ejecutivo del Municipio a afectar y/o ceder en garantía de la operación de crédito autorizada por el presente artículo, los recursos que le corresponde percibir al municipio conforme al régimen de la Ley N. ° 6396, sus modificatorias y complementarias o el régimen que lo sustituya en el futuro, encontrándose facultado al efecto, a permitir la detracción de tales recursos, por los importes que correspondan para la cancelación de créditos y sus accesorios.

A los efectos previstos en el presente artículo autorícese al departamento Ejecutivo para que realice todas las gestiones, suscriba los documentos y efectúe las adecuaciones presupuestarias, y demás diligencias necesarias para la instrumentación de la operatoria. Una vez tomado el crédito correspondiente deberá

informar al H.C.D. las características finales del mismo.

Artículo 26: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

* VER ANEXO

LOS GRAFICOS DE LA PRESENTE, PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL ANEXO ADJUNTO A LA
PUBLICACIÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8623945 Importe: \$ 63990
08/01/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1

MENDOZA, 03 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 45015-2024 caratulado: "DIRECCION DE RENTAS – MASIVA PROCESO DE EMISION Y DISTRIBUCION MASIVA DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES - 1ER BIMESTRE 2025" y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tramita la reglamentación para el proceso de Emisión y Distribución Masiva de tributos para el ejercicio 2025, elaborada por la Dirección de Rentas.

Que el proyecto referido fija las fechas de vencimiento de los tributos según lo establecido en el Artículo 90° de la Ordenanza Tarifaria 4198/24.

Que la norma determina los principios y reglas que regirán para el desarrollo de los procesos de emisión y distribución masiva durante el ejercicio referido.

Que se ha agregado dictamen jurídico correspondiente.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**EN EJERCICIO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Establézcase para el ejercicio 2025 las siguientes fechas de vencimiento para los tributos que a continuación se detallan:

a) Tasas por Servicios a la propiedad raíz y Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercios, Industrias y Actividades Civiles, Quioscos y Casinos.

	Primer vencimiento	Segundo vencimiento
Primer Bimestre	16-ene	20-feb
Segundo Bimestre	20-mar	17-abr
Tercer Bimestre	15-may	19-jun
Cuarto Bimestre	17-jul	21-ago
Quinto Bimestre	18-sep	16-oct
Sexto Bimestre	20-nov	18-dic

b) Tasas por Servicios a la propiedad raíz.

Se deberá reflejar el beneficio concedido en el artículo 87 inc. VI.- a) de la Ordenanza 4198, tarifaria para el ejercicio 2025, que dice: "VII- El Departamento Ejecutivo podrá conceder descuentos a los contribuyentes cuando opten por el pago anual, conforme a los vencimientos fijados para cada caso según se indica: a) Por Tasa por Servicio a la Propiedad Raíz: del diez por ciento (10%) para cada padrón municipal que tenga al 19 de diciembre de 2.024 cancelada la tasa devengada, y un diez por ciento (10%) para aquellos que además la hayan tenido cancelada al 31/12/2023. Cuando los inmuebles destinados a los servicios de alojamientos con certificado expedido por el Ente Mendoza Turismo (EMETUR) o el organismo competente, excepto propiedades de alquiler temporario, pensiones y alojamientos por hora, se le podrá adicionar un diez por ciento (10%) al valor fijado en el presente inciso"

Pago anual anticipado:

Se establece que el beneficio tendrá el vencimiento del mes de enero de 2025, figurando en el boleto de pago. Los contribuyentes que así lo deseen, podrán acceder a este beneficio hasta el vencimiento del mes de febrero, siempre y cuando cumplan con las demás condiciones.

Se otorga el beneficio del pago anual anticipado con descuento del 10% en los casos en que se haya cancelado el año 2024 antes del 19 de diciembre de 2.024 y 10% de descuento adicional si canceló el 2023 antes del 31 de diciembre de 2023.

c) Derechos de Publicidad y Propaganda.

Primer Bimestre 2025: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada durante la primera quincena de febrero de 2025 o en su defecto el último valor mensual facturado. - Vencimiento: 20/ marzo/2025.

Segundo Bimestre 2025: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada

hasta la primera quincena de abril de 2025 – Vencimiento: 15/ mayo/2025.

Tercer Bimestre 2025: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada hasta la primera quincena de junio de 2025 - Vencimiento: 17/ julio/2025.

Cuarto Bimestre 2025: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada hasta la primera quincena de agosto de 2025 - Vencimiento: 18/ setiembre/2025.

Quinto Bimestre 2025: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada hasta la primera quincena de octubre de 2025 - Vencimiento: 20/noviembre/2025.

Sexto Bimestre 2025: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada hasta la primera quincena de diciembre de 2025 - Vencimiento: 15/enero/2026.

d) Servicio de verificación de mantenimiento de estado de estructuras, soportes o portantes para antenas, telefonía celular, provisión de servicio de televisión satelital, transmisión y retransmisión de ondas, radio – comunicaciones móviles y/o similares.

Primer Bimestre 2025: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada durante la primera quincena de febrero de 2025 o en su defecto el último valor mensual facturado. - Vencimiento: 20/ marzo/2025.

Segundo Bimestre 2025: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada hasta la primera quincena de abril de 2025 - Vencimiento: 15/ mayo/2025.

Tercer Bimestre 2025: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada hasta la primera quincena de junio de 2025 - Vencimiento: 17/ julio/2025.

Cuarto Bimestre 2025: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada hasta la primera quincena de agosto de 2025 - Vencimiento: 18/ setiembre/2025.

Quinto Bimestre 2025: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada hasta la primera quincena de octubre de 2025 - Vencimiento: 20/noviembre/2025.

Sexto Bimestre 2025: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada hasta la primera quincena de diciembre de 2025 - Vencimiento: 15/enero/2026.

e) Tasa por Servicios de Cementerio.

Primer semestre: 17/abril/2025.

Segundo semestre: 16/octubre/2025.

f) Derechos por Ocupación o Utilización de Espacios de Dominio Público.

Primer Bimestre 2025: 20/ marzo/2025.

Segundo Bimestre 2025: 15/mayo/2025.

Tercer Bimestre 2025: 17/julio/2025.

Cuarto Bimestre 2025: 18/setiembre/2025.

Quinto Bimestre 2025: 20/noviembre/2025.

Sexto Bimestre 2025: 15/enero/2026.

g) Recolección Especial de Residuos.

Primer Bimestre 2025: 20/ marzo/2025.

Segundo Bimestre 2025: 15/mayo/2025.

Tercer Bimestre 2025: 17/julio/2025.

Cuarto Bimestre 2025: 18/setiembre/2025.

Quinto Bimestre 2025: 20/noviembre/2025.

Sexto Bimestre 2025: 15/enero/2026.

h) Plan de conectividad.

- Inspección de postes y tendidos en la vía pública: 20/noviembre/2025

- Aprovechamiento de ductos de infraestructura municipal instalada:

	Primer vencimiento	Segundo vencimiento
Primer Bimestre	16-ene	20-feb
Segundo Bimestre	20-mar	17-abr
Tercer Bimestre	15-may	19-jun
Cuarto Bimestre	17-jul	21-ago
Quinto Bimestre	18-sep	16-oct
Sexto Bimestre	20-nov	18-dic

ARTICULO 2° - Establézcase que para el supuesto que alguna de las fechas fijadas en el artículo anterior coincida con algún día declarado feriado o inhábil administrativo, el vencimiento allí establecido se producirá el día hábil inmediato siguiente, sin necesidad de comunicación previa. Para todas aquellas dependencias públicas, cuando la complejidad de sus procedimientos administrativos de pago así lo requieran, podrá extenderse el vencimiento a los sesenta días corridos.

ARTÍCULO 3° - Dispóngase que el proceso de distribución masiva de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz y Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercios, Industrias y Actividades Civiles, a realizarse dentro de los límites territoriales del Municipio se llevará a cabo a través del personal afectado a dicha tarea, mientras que la distribución que exceda los límites del ejido municipal, se llevará a cabo a través del servicio postal que se seleccione en el procedimiento respectivo que tramitará por separado. En caso que por razones operativas los recibos dentro del ejido municipal no puedan ser entregados por personal del Municipio, el Director de Rentas podrá autorizar a entregarlos al servicio postal para realizar la tarea.

ARTÍCULO 4° - Apruébese la reglamentación de los procesos de emisión y distribución masiva de boletos para el pago de tributos y derechos y para la entrega del material que como Anexo I integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 5º - Autorícese a continuar con la implementación del sistema de débito automático, que tendrá carácter voluntario para los contribuyentes.

ARTICULO 6º - Establézcanse las siguientes reglas que regirán para el proceso de emisión y distribución masiva del primer bimestre del año 2025.

- Alcance: El proceso de emisión y distribución masiva comprende a: 1) primer bimestre del año 2025 para las Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz y para los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercios, Industrias y Actividades Civiles, 2) sexto bimestre del año 2024 para los Derechos de Publicidad y Propaganda y las Tasas por Inspección de Antenas, 3) sexto bimestre de 2024 de Derecho de Uso del Espacio de Dominio Público 4) sexto bimestre de 2024 de Tasas por Recolección Especial de Residuos y 5) proceso por recobro de los dos primeros tributos por mora incurrida desde enero 2020 a diciembre 2024, para aquellos contribuyentes que registren al menos el pago de un período y cuya deuda sea superior a Pesos quinientos (\$500,00). La Secretaría de Hacienda, podrá incluir en dicho proceso todo otro rubro de distribución que durante el ejercicio se disponga y también toda actividad programada que se vincule directamente con la función recaudatoria o para recabar información necesaria para la gestión tributaria.
- Personal: La tarea a realizarse dentro de los límites territoriales del Municipio se llevará a cabo por el personal cuya nómina se individualiza en los Anexos II, III, IV, IV a) y Locaciones en Anexo III a) del presente. Solo podrá integrar el listado de reparto el personal que no registre sanciones de ninguna naturaleza en su legajo durante los últimos doce (12) meses desde el momento que se comienza el proceso, quien no registre más de una inasistencia injustificada en los seis (6) meses anteriores al reparto desde el momento que se comienza el proceso, ni los que hayan iniciado reclamos judiciales ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) hasta que se determine la existencia de una enfermedad o incapacidad laboral.
- Remuneración: El valor por zona de boletos u otro elemento que autorice la Secretaría de Hacienda, distribuidos y rendidos conforme al proceso reglado en el Anexo I del presente decreto, se fija en la suma de Pesos sesenta mil (\$60.000,00).
- Costo: El gasto de emisión, impresión y distribución de los boletos se establece en tres categorías. 1) para los boletos entregados a través del personal municipal en el ejido Municipal se fija en la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00), 2) para los boletos entregados por la empresa de correo dentro de la provincia de Mendoza se fija en la suma de Pesos setecientos cincuenta (\$750,00) y 3) a) para los boletos entregados por la empresa de correo en el resto del país se fija en la suma de Pesos un mil cincuenta (\$1.050,00). b) por el gasto de distribución postal a cargo de la empresa que resultó adjudicataria del servicio se fija en la suma de Pesos un mil quinientos (\$1.500,00.-).

ARTICULO 7º - Deléguese en la Secretaría de Hacienda, la determinación de los rubros indicados en el artículo anterior, como asimismo sus respectivos montos, para los restantes procesos de emisión y distribución masiva del año 2025.

ARTICULO 8º - Desígnese autoridad de control de todos los procesos de emisión y distribución a realizarse durante el ejercicio 2025 a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 9º - Autorícese a Contaduría General a efectuar el pago al personal afectado a cumplir las tareas de emisión y distribución, conforme las pautas establecidas en el Anexo I, con imputación a la partida personal, suplementos varios, para el personal de planta y con imputación a la partida servicios para el personal contratado, en ambos casos previa certificación de la Dirección de Rentas en cada uno de los procesos cumplidos durante el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 10° - Comuníquese, publíquese, hágase saber que los Anexos I, II, III, III a), IV y IV a) se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Legal y Técnica, Secretaría de Gestión Pública y dése al Libro de Decretos.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DR. ROBERTO RIOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURAY RELACIONES INTERNACIONALES

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8623130 Importe: \$ 59220
08/01/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2

GUAYMALLEN, viernes 3 de enero de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10137 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10137.

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3° Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8623951 Importe: \$ 1350
08/01/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

BUEN GUSTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución en el departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 27 de diciembre de dos mil veinticuatro, según las siguientes previsiones: 1) Socios el señor Facundo Alberici, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de mayo 1992, con Documento Nacional de Identidad N°. 36.631.888, CUIL 20-36631888-8, de ocupación comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Chañar n°. 2940, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, Código Postal 5577; y la señora Sofía Abraham, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de noviembre de 1993, con Documento Nacional de Identidad N°. 37.622.856, CUIL 27-37622856-3, de ocupación comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Alejandro Aguado n°.777, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, código Postal 5577; ambos fijan dirección electrónica en estudio.gilbert@gmail.com. 2) fecha del Acto constitutivo día 27 de diciembre de Dos mil veinticuatro. 3) Denominación: BUEN GUSTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal calle Chañar n°. 2940, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, Código postal 5577, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución.7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos CUATRO MILLONES (\$4.000.000), representado por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Es suscripto en el cien por ciento (100%) de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Facundo Alberici suscribe la cantidad de dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; la señora Sofía Abraham suscribe la cantidad de dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR señor Facundo Alberici, ADMINISTRADORA SUPLENTE señora Sofía Abraham. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Administrador titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio social el 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8621367 Importe: \$ 8640
08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

ELFOCONEX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: FORNETTI ELIO GERMAN, DNI N° 37.267.908, CUIT N° 20-37267908-6, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de Enero de 1.993, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Avenida Boulogne Sur Mer 200, 5-A, Torre Norte, Quinta Sección, Mendoza. 2. Fecha de acto constitutivo: 27 de DICIEMBRE del 2024. 3. Denominación: ELFOCONEX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SAS. 4. Domicilio: el domicilio de la Sede Social se ha fijado en calle Avenida Boulogne Sur Mer 200, 5-A, Torre Norte, Quinta Sección, Mendoza. 5. Objeto Social: a) A) Arrendamiento financiero, factoraje financiero y su asesoramiento, otorgamiento de préstamos personales prendarios e hipotecarios, descuento de cheques. B) Agencias de cambio; C) Transporte y logística. 6. Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7. Monto del Capital Social: Pesos diez millones (\$

10.000.000). 8. Órgano Administrativo: Administrador titular: FORNETTI ELIO GERMAN, DNI N° 37.267.908 y Administrador Suplente VICO HERNAN JAVIER, DNI N° 32.768.603; los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9. Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10. Organización de la Representación Legal: A cargo del Administrador Titular, sin perjuicio de las facultades que el Órgano Administrativo resuelva conferir a otros Administradores o a terceros. 11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 12. Capital social: Los socios suscriben el 100% del capital social, por lo que el Sr. FORNETTI ELIO GERMAN, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables pesos: diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por acción El capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación de boleta de plazo fijo del Banco Galicia.

Boleto N°: ATM_8621486 Importe: \$ 5670
08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL LAVALLE GROUP S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 23 de Diciembre de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) ANTONIO ARIEL MORAL DNI 28.797.407, CUIT 20-28797407-9, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de mayo de 1982, con profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en manzana D, casa 2, Barrio Ruca Malbec, Tres de Mayo, Lavalle, Mendoza, 2°) Fecha del acto constitutivo: 23 de diciembre 2024, 3°) Denominación: COMERCIAL LAVALLE GROUP S.A.S., 4°) Domicilio social, legal y fiscal: Belgrano 538, Lavalle, Mendoza, 5°) Objetivo Social: Realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades relacionadas la compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, representación, consignación, producción, de artículos de ferretería, materiales para la construcción, herramientas, maquinarias, insumos eléctricos, productos para plomería, sanitarios, pinturas, adhesivos, materiales de albañilería, carpintería y herrería, productos de jardinería, artículos de hogar y decoración, y todo otro producto relacionado con la construcción, mantenimiento y mejoramiento de inmuebles, y realizar todas las operaciones accesorias y complementaria de logística y transporte vinculado a la comercialización y entrega de dichos productos. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, . 6°) Plazo de duración: será de 99 años, 7°) Monto del Capital Social: Monto del Capital Social: pesos un millón (\$ 1.000.000) representado por 1.000.000 de acciones de \$1 (pesos uno), CAPITAL SUSCRITO pesos un millón (\$1.000.000) (100% suscripto) y el CAPITAL INTEGRADO: pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) (25% integrado), 8°) Órgano de Administración: administrador titular ANTONIO ARIEL MORAL DNI 28.797.407, y administrador suplente señorita DEBORA VIRGINIA YERDEO, DNI: N° 29.648.348 todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado, 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8624459 Importe: \$ 6210
08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

UTOPIA DESARROLLOS S.A.S. Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: BARISIO, Martín Maximiliano, DNI N°29.349.175, CUIL N° 20-29349175-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 04 de mayo de 1.982, profesión: comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Vicente López y Planes N° 2.030 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; RINAUDO, Lautaro Lisandro, DNI N°29.349.253, CUIL

N° 20-29349253-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de mayo de 1.982, profesión: comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Los Filtros N° 4.900, distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 06/01/2025, instrumento privado. 3) Denominación: "UTOPIA DESARROLLOS S.A.S; 4) Domicilio social y fiscal: calle Avenida Ballofet N° 2.773, distrito Ciudad, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), representado por OCHO MIL (8.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular: Designar Administrador titular a: BARISIO, Martín Maximiliano, DNI N°29.349.175, CUIL N° 20-29349175-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 04 de mayo de 1.982, profesión: comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Vicente López y Planes N° 2.030 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; Administrador suplente a: RINAUDO, Lautaro Lisandro, DNI N°29.349.253, CUIL N° 20-29349253-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de mayo de 1.982, profesión: comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Los Filtros N° 4.900, distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8623644 Importe: \$ 9450
08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

ACTO CONSTITUTIVO **KEMYG SAS**, según escritura legalizada de fecha 16 de Diciembre de 2024, COMPARECE el señor SIMON YANQUE GUERRERO unico accionista, con DNI 94 578 252, CUIT 20-94578252-9, La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a otra empresa o a terceros en nuestro territorio como en el extranjero las siguientes actividades. 1) COMERCIAL: compra, venta de terrenos e inmuebles para construcción, refacción, mejoras 2 desarrollos de proyectos inmobiliarios 2) LA OBTENCION DE AUTORIZACIONES. permisos, concesiones o licencias por parte de autoridades o dependencias administrativas de carácter federal, estatal o municipal, que pueden ser necesarios para el buen cumplimiento de los objetivos de la sociedad. El capital social se fija en la suma de pesos Un Millón (\$1.000.000) representado por CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$10.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y se integra en la proporción de un 100% en dinero en efectivo, mediante acta extraprotocolar de Constatación con fecha 16 de diciembre de 2024. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cerrara el día 31 de julio de cada año. Se fija SEDE SOCIAL en Barrio Chillcani, Manzana D, Lote 52 departamento 2; Distrito San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Idéntico domicilio se fija como Domicilio legal y fiscal. Se establece en uno el número de administradores titulares y en uno el número de administradores suplentes, designado en este acto como Administrador titular y presidente a SIMON YANQUE GUERRERO, con DNI 94 578 252, CUIT 20-94578252-9teniendo base en la sede social y se designa Administrador Suplente a. MARIA MERCEDES GONZALES con DNI 34 280 683 domicilio en la sede social.

Boleto N°: ATM_8623922 Importe: \$ 4860
08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

JD CONSTRUCCIONES S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones; 1°) SOCIO: MARCOS GASTON MASSIERO, DNI; 33.275.114, CUIT: 20-33275114-0, domicilio en La Madrid 1027, Lujan de Cuyo, Mendoza, argentino, casado, metalúrgico, nacido el 29/08/1987, 2°) FECHA DE ACTO CONSTITUTIVO: 03/01/2025. 3°) DENOMINACION: JD CONSTRUCCIONES S.A.S. 4°) DOMICILIO: La Madrid 1027, Lujan de Cuyo, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: (a) comercializacion, (b) servicios, (c) exportacion e importacion, (d) mandatos, (e) inmobiliaria. 6°) PLAZO DE DURACION: será de 99 años a partir de la inscripción en el Reg. Publico de Comercio. 7°) MONTO DE CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000,-) y está representado por seiscientas (600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos mil (\$1000,-). Cada acción ordinaria conferirá derecho a un voto. El capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho a acrecer. Asimismo, se hace saber que el socio suscribe totalmente el capital social. Integrando el 100% del capital social en este acto, es decir \$600.000 en efectivo. 8) ORGANO DE ADMINSTRACION: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: MARCOS GASTON MASSIERO y para el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE: DAVID ALFREDO FIOQUETTA. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por decisión adoptada en la Reunión de Socios, con el voto de los socios que representen la mayoría absoluta de capital. 9°) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8623930 Importe: \$ 10260
08-09/01/2025 (2 Pub.)

(*)

ACTO CONSTITUTIVO **GERARDO HOGAR SAS**, segun estatuto legalizado de fecha 06 de diciembre de 2024 COMPARECE AL SEÑOR Oro Raul Gerardo, DNI Nro. 10.892.362, CUIT 20-10892362-9. La duración determinado de 99 años. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a otra empresa o a terceros en nuestro territorio como en el extranjero las siguientes actividades: 1) 1- Importación y exportación de artículos para el hogar, bazar, juguetes, colchones y somieres, motocicletas y menaje para su venta o alquiler en el mercado local o internacional; 2-La realización de actividades relacionadas con venta o alquiler de artículos para el hogar, bazar, juguetes, colchones y somieres, motocicletas y menaje a través de internet o cualesquiera medios telemáticos; 3-Servicio técnico de mantenimiento y reparación de artículos para el hogar, bazar, juguetes, colchones y somieres, motocicletas y menaje. El capital social se fija en la suma de pesos Un Millón (\$1.000.000) representado por CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$10.000,-) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y se integra en la proporción de un 100% en dinero en efectivo, mediante acta extra protocolar de Constatación con fecha 06 de diciembre de 2024. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cerrará el día 31 de julio de cada año. Se establece sede social en DR. MORENO N° 398, Villa Tulumaya, Departamento de Lavalle, Provincia Mendoza. Idéntico domicilio se fija como Domicilio legal y fiscal. Se establece en uno el número de administrador titular y en uno el número de administrador suplente, designado en este acto como Administrador titular y presidente a Oro Raul Gerardo, DNI Nro. 10.892.362, CUIT 20-10892362-9,

con domicilio especial en la sede social y se designa una Administradora Suplente a: Elvira Elena Villegas, con DNI Nro. 22.169.000, CUIT 27-22169000-7, con domicilio en la sede social.

Boleto N°: ATM_8623938 Importe: \$ 5130
08/01/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

“Asociación Civil Unión Vecinal Portillo de Paso – ACUVEPP”. EX 2019-05792279- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para considerar los ejercicios cerrados el 30/06/2024 En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, en su artículo 28, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 25 de enero de 2025 a las 8:30 hs, en primera convocatoria y a las 9:30 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en el mismo Barrio Portillo, sito en la calle Juan José Paso al 3000. El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria correspondiente a los ejercicios cerrados en 2024 se realiza fuera de término. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2024 4) Consideración de la gestión de la comisión directiva

Boleto N°: ATM_8622144 Importe: \$ 17550
08-09-10-13-14/01/2025 (5 Pub.)

(*)

HIERRO INDIO SOCIEDAD ANONIMA. Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día para el día martes 21 de enero de 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, sito en calle 25 de mayo 1078, Ciudad, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: “1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1° y el artículo 294 inc. 5° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N°12 finalizado el 31 de julio de 2024; 4) Consideración del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 12 finalizado el 31 de julio de 2024; 6) Consideración de la remuneración del Directorio; 7) Elección de Directores por el periodo de tres ejercicios consecutivos; y 8) Otorgamiento de Autorizaciones. Se le hace saber a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs., o por e-mail a la dirección de correo electrónico rdahl@mwsa.com.ar o hierroindio@gmail.com. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8623132 Importe: \$ 20250
08-09-10-13-14/01/2025 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION DE VECINOS DE VALLE ENCANTADO”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de enero del 2025 a las 20.00 hs. en primera convocatoria y a las 21.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio Calle Benito De San Martin s/n Barrio Valle Encantado, distrito Chacras De Coria, departamento de Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de Memorias: a) desde el día 01/08/2022 al día 31/07/2023, y b) desde el día 01/08/2023 al día 31/07/2024; 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales,

cerrados: a) al día 31/07/2023, y b) al día 31/07/2024; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8624455 Importe: \$ 2700
08/01/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA “**CONSORCIO LUZURIAGA**”. CUIT 30 – 64378297-5, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2025 a las 19:30hs , en: Espacio verde Acacias, Calle Alsina 1867 Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2-Elección de Autoridades Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3-Rendición de cuentas sobre los resultados del ejercicio a vencer en diciembre de 2024. Conforme lo establece el art 6 del estatuto del consorcio, en caso de ser necesario la asamblea sesionara en segunda convocatoria a las 20hs, con los miembros que se encuentren presentes

Boleto N°: ATM_8621487 Importe: \$ 6480
07-08-09/01/2025 (3 Pub.)

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro estatuto y lo resuelto por el Consejo de Administración de la **Cooperativa Rural de Servicios Públicos Goudge Ltda.** se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 17 de enero de 2025 a las 18:30 horas en el Centro de Jubilados ubicado en calle Córdoba Nro. 51 del Distrito de Goudge, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, donde se tratara el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Cuadros y Anexos, Proyecto de Distribución de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Padrón de Asociados, Informes del Síndico y del Auditor Externo de los ejercicios cerrados desde el 30/06/2015 al 30/06/2024. 3. Designación de tres asociados para realizar el escrutinio. 4. Elección de ocho asociados para renovar el Consejo de Administración: presidente; vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, dos vocales suplentes y elección de dos síndicos: titular y suplente. 5. Remuneración a Consejeros

Boleto N°: ATM_8621317 Importe: \$ 9720
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

M y J S.A: El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 10 (diez) de enero de 2025 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00hs en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social Patricias Mendocinas N°617, piso 12, oficina 2, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1-“Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea”; 2.- “Por vencimiento de mandato fijación del número de directores titulares y suplentes del directorio y elección del nuevo directorio por el término que fija el estatuto. 3.- “Conferir autorización para tramitar la inscripción de las modificaciones aprobadas”. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N°617, piso 12, oficina 2, Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, de 9:00 hs a 14:00 hs de lunes a viernes.

Boleto N°: ATM_8621289 Importe: \$ 16200
03-06-07-08-09/01/2025 (5 Pub.)

FUTURA NORTE S.A En la Ciudad de Mendoza, República Argentina a los doce días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas, en el domicilio social de FUTURA NORTE S.A sito en calle 9 de julio 1936, comparece el miembro del Directorio unipersonal, el Presidente Pablo Ibañez. Iniciada la reunión el Presidente deja constancia que el motivo de la presente es convocar a

Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 2025, en 1 era convocatoria a las 11.00 horas y en 2 da convocatoria a las 11.30 hs., en calle 25 de Mayo 1590, de la Ciudad de Mendoza con el objeto de considerar el siguiente orden del día: Orden del Día: Primero: Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva. Segundo: Consideración de la documentación indicada en el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 38 cerrado el 31 de agosto 2024 Tercero: Destino de los resultados del ejercicio. Cuarto: Aprobación de la gestión del Directorio y Gerencia General. Quinto: Aceptación de la renuncia del Director Suplente y elección de Director Suplente. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán notificar su asistencia (en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social calle 9 de julio 1936 Ciudad de Mendoza, hasta el día 24 de enero de 2025 en horario de 9.30 hs. a 13.30hs. No habiendo otros temas a considerar, se da por finalizada la reunión. PABLO IBAÑEZ- PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_8621365 Importe: \$ 20250
03-06-07-08-09/01/2025 (5 Pub.)

REMATES

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN conforme EXPTE. N° 5061/24 "SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE-SUBASTA DE BIENES EN DESUSO"-ORDENANZA N° 3.311 DEL 11/12/2024 Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 12 DE FEBRERO DE 2025 a las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1 el día 04 de Febrero de 2025 en el horario de 9.00 hs. a 13.00 hs. en calle La Argentina esquina Roca, Tunuyán, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedará sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedará sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN Banco de la Nación Argentina- Tipo de cuenta 03-CC \$. Cuenta Corriente N° 35905303065022, CUIT N° 30-99916956-9, CBU 0110530820053030650228. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN exenta) cero coma setenta cinco por ciento (0.75%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. La oferta no cancelada en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail:

hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1: (CHATARRA). EXDOMINIO: DCO 716. MARCA: FORD. MODELO: RANGER.- EXDOMINIO WWF 954. MARCA: FORD MODELO: 7000.- EXDOMINIO: DEZ 944. MARCA: IVECO. MODELO: 120 E-15.- EXDOMINIO: VPZ 147. MARCA: FORD. MODELO: 700.- EXDOMINIO: VMP 791. MARCA: CHEVROLET. MODELO: 614.- EXDOMINIO: VPZ 154. MARCA: DODGE 800.- EXDOMINIO: WWF 953. MARCA: DODGE. MODELO: 800.- EXDOMINIO: DEZ 942. MARCA: IVECO. MODELO: 140-E.- EXDOMINIO: WQS 414. MARCA: RENAULT. MODELO: 4S.- EXDOMINIO: DCO 723. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER.- EXDOMINIO: VMP 788. MARCA: FORD. MODELO: FALCON.- EXDOMINIO CZF 096. MARCA: KIA. MODELO: TOPIC.- EXDOMINIO: EXP 792. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: MARCOPOLO.- EXDOMINIO: USP 253. MARCA: FORD. MODELO: F-100.- (todos datos de baja definitiva) 4- TANQUES.- RODILLO COMPACTADOR.- MOTONIVELADORA (DESARMADA-SIN MOTOR).- TOBAS VARIAS.- TRACTOR (DESARMADO). 5.000 (APROXIMADAMENTE) LUMINARIAS EN DESUSO DISTINTOS MODELOS (NO INCLUYE LOS BINS). CHATARRA VARIAS.- BASE \$ 900.000

S/Cargo

07-08-09-10-13-14-15-16-17-20/01/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A derechohabientes de CRISTINA GUADALUPE CABRERA, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN, que se encuentran en Nicho n° 1424-Fila 02- Pabellón 47-AD del Cementerio de Guaymallén, conforme EE 26925/2024- Of. Defunciones- Planta Baja. Fdo.: Dra. Chacón Sonia Ethel. Asesora DAL, Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8623129 Importe: \$ 4050

08-10-14-16-20/01/2025 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de LUIS PASCUAL BODRITO, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN, que se encuentran en Nicho n° 845-Fila 02- Pabellón 47-AD del Cementerio de Guaymallén, conforme EE 26920/2024- Of. Defunciones- Planta Baja. Fdo.: Dra. Chacón Sonia Ethel. Asesora DAL, Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8623131 Importe: \$ 4050

08-10-14-16-20/01/2025 (5 Pub.)

(*)

A herederos de GUEVARA DE GUARDIOA ELENA citase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de Ley.

Boleto N°: ATM_8624033 Importe: \$ 2700

08-09-10-13-14/01/2025 (5 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2024-002949/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0400001857-POR DEPOSITAR ESCOMBROS-ARROJO DE RESIDUOS EN ACEQUIA O CAUCEEN LA VÍA PÚBLICA-PM.7097"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 7097, el contenido del Acta de Infracción N° A0400001857 que dispone: Fecha y Hora: 23 de Septiembre de 2024 11:03hs Deja Copia: SI Deja Copia Interior: SI Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCIÓN Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE ORTIZ BERNARDO 646 Referencia: Infracción Cod: 1025 m3/m: 1 1/2 Ley 6846 Artículo: 15 Inciso: A

ARROJAR RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA ACEQUIA, VIA PÚBLICA Y/O ESPACIO PÚBLICO. Observaciones: ESCOMBROS SOBRE CUNETAS OBSTRUYE (PUENTE PROVISORIO) DEBERÁ RETIRAR DE LA CUNETAS. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo MARIA ROSA VILLANUEVA Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 23 de Septiembre de 2024.-

Boleto N°: ATM_8624460 Importe: \$ 14580
08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2024-003550/F1-GC, caratulado: "NOTIF.DIGITAL N° 0151-PLANILLA DE LOTE N°096-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO-UBICACIÓN: PM.12426"; mediante boleta de Notificación D0151 NOTIFICA a AVANCINI AMADOR "y/o al titular o poseedor", titular del padrón Municipal N° 12426 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) hábiles a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar LIMPIEZA por una superficie de 172.00 m², con el equivalente de 15 u.c.(unidades contravencionales) por m², estableciendo para este caso un importe aproximado de \$445.824 (pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinticuatro con 00/100) Y CIERRE por una superficie de 10.00 m, con el equivalente de 15 u.c.(unidades contravencionales) por metro lineal, estableciendo para este caso un importe aproximado de \$25.920(pesos veinticinco mil novecientos veinte con 00/100) en el terreno baldío ubicado en el departamento de Godoy Cruz ,ubicado en calle: MARMOL Nro.1530- PM.12426. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 11 de Diciembre de 2024, Molina, María Emilia DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8623560 Importe: \$ 9720
08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2023-10012854-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "INF SUM OF INSP OCHOA REINOSO LAURA NATALI 31834017 AV ABANDONO DE SERVICIO". PROCEDASE A NOTIFICAR A: OFICIAL INSPECTOR P.P OCHOA REINOSO LAURA NATALI DNI N° 31.834.017 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo Art. 100^a inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8° primera parte concordante con el Art. 43° inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 56: MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-----

S/Cargo

08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2024-00840538-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR PP FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI 33352318". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el artículo Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8º primera parte, concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 56: MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2024-01400488- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO Auxiliar PP JIMENEZ MUÑOZ, EVELIN PATRICIA -LEGAJO 41365953". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR P.P JIMENEZ MUÑOZ, EVELIN PATRICIA DNI N° 41.365.953 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el artículo Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8º primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 50: MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2023-08902455-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "Averiguación Posible Abandono de Servicio Oficial PPal P.P TAPIA CONTRERAS Claudio Adrián DNI N° 25586148". PROCEDASE A NOTIFICAR A: OFICIAL PRINCIPAL P.P TAPIA CONTRERAS, CLAUDIO ADRIAN DNI N° 25.586.148 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el artículo Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8º primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 76: MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-----

S/Cargo
08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Bonifacio RUIZ MAMANI, D.N.I. N° 93.290.559 de extranjero, nacido el 23/08/1946 en Bolivia, de 78 años de edad, talla 1,54 mt., peso 70 kg., raza blanca, color de piel trigueño, cabellos color marrón, con domicilio en calle Franklin Villanueva N° 1.276 de Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, Expte. P-133.877/24 de la Oficina Fiscal de Maipú y Legajo N° 762/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 01/12/2024; fallecido el día 15/11/2024 aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
08-09-10-13-14/01/2025 (5 Pub.)

COMUNICO INSCRIPCION MARTILLERO EX-2024-09577636- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ JUAN ESTEBAN OJEDA GASSULL DNI 38208505, Argentino, casado, nacido el 17 de junio de 1994, con domicilio real en Barrio Acacias de Terrada 3315 Manzana A casa 10, Luján de Cuyo, Mendoza, y de profesión, Corredor Publico Inmobiliario, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Publico en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8613694 Importe: \$ 1080
03-06-08/01/2025 (3 Pub.)

EX-2024-01734700- -GDEMZA- IGS#MSEG, caratulado "AGENTE DAVILA GUZMAN SILVESTRE DANIEL 30057188 AV ABANDONO DE SERVICIO". Cítese al efectivo penitenciario AGENTE S.C.S DAVILA GUZMAN SILVESTRE DANIEL DNI: 30057188, PIN: 2649, a prestar declaración indagatoria para el día LUNES 20/01/25 a las 12:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 1072/24. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 10 DE DICIEMBRE DE 2.024. RESOLUCION N° 1072/2.024. VISTO: El presente expediente administrativo EX-2024- 01734700- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AGENTE DAVILA GUZMAN SILVESTRE DANIEL 30057188 AV ABANDONO DE SERVICIO". CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante reseña comunicada por el Centro de Información Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Mendoza, comunicando una novedad transmitida por el Oficial Subadjutor S.C.S Federico Molina, el cual manifiesta que para fecha 10/03/2024, siendo las 19:50 hs, el AGENTE S.C.S DAVILA GUZMAN SILVESTRE DANIEL DNI: 30057188, PIN: 2649, se retira del Módulo N°3, perteneciente al Complejo Penitenciario N°3 Almafuerde, en el cual estaba cumpliendo funciones para esa fecha, sin finalizar con las actividades de entrega y recepción del servicio, además el Oficial comunica que se radicó la correspondiente denuncia penal y se puso en conocimiento a la Inspección General de Seguridad por el hecho ocurrido. Que, a orden 02 obra reseña comunicada por el Centro de Información Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Mendoza. Que, a orden 05 obra dictamen del Departamento Legal y Técnico del servicio penitenciario. Que, a orden 04, rola Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, designando como instructor al Dr. Lautaro Fozzatti. Que, a orden 07, obra Avoque de la presente instrucción, designando como secretario de actuación al Suboficial Subayudante S.C.S Diego Bianchi, quien acepta el cargo en legal forma. Que, a orden 08, rola citación a

prestar descargo administrativo del efectivo penitenciario Agente S.C.S DAVILA GUZMAN SILVESTRE DANIEL. Que, a orden 09, obra fracaso de audiencia del descargo administrativo. Que, a orden 10, obra nueva citación a prestar descargo administrativo del efectivo penitenciario AGENTE S.C.S DAVILA GUZMAN SILVESTRE DANIEL DNI: 30057188, PIN: 2649. Que, a orden 11, rola descargo administrativo del efectivo penitenciario AGENTE S.C.S DAVILA GUZMAN SILVESTRE DANIEL DNI: 30057188, PIN: 2649. Que, a orden 12, obra solicitud de informe respecto del personal de seguridad Interna presente en el Modulo 03 en día y hora en el que ocurrió la novedad. Que, a orden 13, rola respuesta al informe solicitado. Que, a orden 15, obra citación a prestar declaración testimonial administrativa del efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. JOEL ALTAMIRANDA PIN N° 5297. Que, a orden 16, rola declaración testimonial administrativa del efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. JOEL ALTAMIRANDA PIN N° 5297. Que, a orden 17, obra PDF con el libro de novedades digital del día 10/03/2024, en el cual se menciona novedad acontecida con el efectivo penitenciario AGENTE S.C.S DAVILA GUZMAN SILVESTRE DANIEL DNI: 30057188, PIN: 2649. Que, analizadas las constancias que integran la presente información sumaria la instrucción considera que, obran elementos suficientes para acreditar la solicitud de elevación a sumario administrativo, realizada por la Secretaría General de la Inspección General de Seguridad. Que, conforme resulta de los obrados se encuentra incorporadas constancias que dan cuenta de la novedad oportunamente informada mediante reseña comunicada por el Centro de Información Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Mendoza, comunicando una novedad transmitida por el Oficial Subadjutor S.C.S Federico Molina, el cual manifiesta que para fecha 10/03/2024, siendo las 19:50 hs, el AGENTE S.C.S DAVILA GUZMAN SILVESTRE DANIEL DNI: 30057188, PIN: 2649, se retira del Módulo N°3, perteneciente al Complejo Penitenciario N°3 Almafuerde, en el cual estaba cumpliendo funciones para esa fecha, sin finalizar con las actividades de entrega y recepción del servicio, además el Oficial comunica que se radicó la correspondiente denuncia penal y se puso en conocimiento a la Inspección General de Seguridad por el hecho ocurrido. Que, esta instancia, avocándose a tareas de recolección de pruebas solicitó a las autoridades del Complejo Penitenciario de Alojamiento Permanente Almafuerde, que remitieran la nómina del personal que para el día 10/03/2024, a las 19:50 hs, se encontraba presente en las inmediaciones del Módulo N°3 del mencionado complejo, haciendo mención que se encontraba de guardia saliente el efectivo AGENTE S.C.S DAVILA GUZMAN SILVESTRE DANIEL DNI: 30057188, PIN: 2649, y como relevo del mismo el efectivo AGENTE S.C.S. JOEL ALTAMIRANDA PIN N° 5297. Que, para fecha 13/09/2024, esta instancia citó a prestar declaración testimonial administrativa al efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. JOEL ALTAMIRANDA PIN N° 5297, manifestando que el efectivo AGENTE S.C.S DAVILA GUZMAN SILVESTRE DANIEL DNI: 30057188, PIN: 2649, se habría retirado sin terminar de realizar el recuento del Módulo N°3, lo cual conlleva a una falta gravísima a las diligencias del personal penitenciario y a la seguridad del complejo, ya que la no constatación de la totalidad de las P.P.L habitantes del módulo puede conllevar a consecuencias mucho más graves, ya que las actividades de recuento son fundamentales a efectos de constatar si las P.P.L se encuentran dentro del módulo, así como también si los mismos se encuentran físicamente sin lesiones. Por todo lo expuesto, este instructor estima pertinente solicitar en virtud de las consideraciones vertidas ut-supra y en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, que, por intermedio del Directorio y salvo su más elevado criterio, se ordene la instrucción formal de Sumario Administrativo al efectivo: AGENTE S.C.S DAVILA GUZMAN SILVESTRE DANIEL DNI: 30057188, PIN: 2649, por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),e) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 39, 42, 44, 46, 88, 137, 139, 140, 141, 148, 154, 164 y 198 incs. 1 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario, AGENTE S.C.S DAVILA GUZMAN SILVESTRE DANIEL DNI: 30057188, PIN: 2649, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por el artículo 8 incs. a), b), c), e) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 39, 42, 44, 46, 88, 137, 139, 140, 141, 148, 154, 164 y 198 incs. 1 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo Y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Abg. Lautaro Fozzatti, DNI 38580802, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.; PRUEBA DE CARGO: 1:

Reseña comunicada por el Centro de Información Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Mendoza. 2: Informe respecto del personal de Seguridad Interna presente en el Modulo 03 en día y hora en el que ocurrió la novedad. 3: Libro de novedades digital del día 10/03/2024. 4: Declaración testimonial administrativa del efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. JOEL ALTAMIRANDA PIN N° 5297. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-). Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase.

S/Cargo

06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-07654791- -GDEMZA-IPV (EXP. 4323-A-2014), caratulado B° COOP. URVISER- MNA.-A- CASA-12- , notificar al Sr. VILLEGAS OMAR CESAR DNI N° 25.883.667 y la Sra. ARCE SILVANA MARIA DNI N° 29.373.210, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO COOP. URVISER- MNA.-A- CASA-12- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23720100012 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 91/100 (\$ 254.949.91) equivalente a 88 cuotas, actualizada al día 02/01/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-07654763- -GDEMZA-IPV (EXP. 6015-P-2011 ADJ. 5876-A-2016), caratulado B° COMBATE DE SAN LORENZO- MNA.-L- CASA-04- , notificar a la Sra. PANELO CARINA LILIANA DNI N° 22.901.303, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO COMBATE DE SAN LORENZO- MNA.-L- CASA-04- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23231200004 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE con 89/100 (\$ 76.237.89) equivalente a 103 cuotas, actualizada al día 02/01/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-07694423- -GDEMZA-IPV (EXP. 2944-A-2015), caratulado B° EMPLEADOS MUNICIPALES- MNA.-A- CASA-09- , notificar a la Sra. NUÑEZ GRACIELA VIVIANA DNI N° 27.648.953, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO EMPLEADOS MUNICIPALES- MNA.-A- CASA-09- del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21520100009 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO con 30/100 (\$ 88.471.30) equivalente a 80 cuotas, actualizada al día 02/01/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-07694651- -GDEMZA-IPV (EXP. 6562-A-2018), caratulado B° LA GLORIA- MNA.-L- CASA-93- , notificar al Sr. ROITMAN HUGO ALBERTO DNI N° 11.816.353 y la Sra. JALIL MIRTA SUSANA DNI N° 12.010.367, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA- MNA.-L- CASA-93- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 981200093 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO con 07/100 (\$ 15.988.07) equivalente a 14 cuotas, actualizada al día 02/01/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-07654908-GDEMZA-IPV (EXP. 2789-A-2015), caratulado B° SANTA LUCIA- MNA.-D- CASA-12- , notificar a la Sra. CERDA CLAUDIA ELIDA DNI N° 23.994.976, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SANTA LUCIA- MNA.-D- CASA-12- del Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21660400012 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 80/100 (\$ 99.895.80) equivalente a 164 cuotas, actualizada al día 02/01/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-09224493, caratulado Regularización por OCUPACION, COD.09880100027. Notificar a Bascha Marcelo Rubén, DNI N° 18.082.678 y a Bazan Sandra Patricia, DNI N° 22.597.052, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio U. Vec. Soberanía Argentina M/A - C/27, del Departamento de Maipú, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-07774273-GDEMZA-IPV (EXP. 278-A-2018), caratulado B° ATSA- MNA.-H- CASA-08- , notificar al Sr. TORRES JAVIER GUILLERMO DNI N° 23.206.186, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO ATSA- MNA.-H- CASA-08- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24890800008 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO con 79/100 (\$ 477.225.79) equivalente a 117 cuotas, actualizada al día 02/01/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EX-2023-07624960-GDEMZA-IGS#MSEG .-NOTIFIQUE FORMALMENTE A PRESTAR DECLARACIÓN INDAGATORIA al Funcionario policial Oficial Principal PP MIRANDA ESPEJO, LILIANA BEATRIZ, titular del Dni n° 28.152.759, quien deberá comparecer a la Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa según los términos del artículo 119° de la Ley 6722/99, a tenor del SUMARIO ADMINISTRATIVO de referencia atento a Resolución IGS 805/23, a realizarse el día 17 de enero de 2024 a las 08:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín N° 1027 1er. Piso – Capital – Mendoza. Se deja constancia que de no comparecer a la audiencia dispuesta, se le hace saber que a partir de la fecha indicada y en caso de no comparecer, comenzará a correr de manera automática lo dispuesto en el artículo. 120 el que reza: “...prestada la Declaración Indagatoria, se correrá vista por cinco (5) días hábiles al sumariado, para que proponga las medidas que creyera oportunas para su defensa...”. Acto seguido se le da a conocer lo dispuesto en el artículo 121° de la Ley 6722/99 la que refiere que podrá nombrar abogado de la matrícula u oficial retirado de la Policía de Mendoza para que lo represente o en su caso podrá defenderse de manera personal. Deberá fijar domicilio legal para todas las notificaciones en el presente expediente. Seguidamente se le da a conocer que su conducta, según lo Resuelto por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, res N° 805/23, habría infringido lo dispuesto en el artículo 100 inc. 1 en función del Art. 43 inc. 3 de la Ley 6722/99, y art 4 de la Ley 9.196, que adhiere a la Ley 27.499, toda vez que: “toda vez que, ya que se hallan vencidos los plazos otorgados por ley, y no acreditó haber finalizado con éxito la capacitación obligatoria en género y violencia de género denominado “Ley Micaela de Capacitación obligatoria en género” Ley 27.499. Siendo las pruebas en contra: Resolución n° 805-2023 de fecha 19 de enero de 2023. Asimismo se le hace conocer al Sumariado lo prescripto en el artículo 119 inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Se le informa en este acto que podrá declarar o no hacerlo sin que su negativa implique culpabilidad en su contra. Para el caso de que no comparezca a la fecha asignada le empezará a correr el plazo establecido en el artículo 120° de la Ley 6722/99 de manera automática consistente en cinco días hábiles para la

presentación de pruebas de descargo. Para efectuar todas las pruebas o escritos que crea oportuna para su defensa deberá remitir las mismas en formato PDF al correo Oficial mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Se le hace saber al ADMINISTRADO que, en cumplimiento de lo previsto por la Ley 9003 sobre Notificaciones contra el acto administrativo que en este acto se le notifica podrá interponer recurso de aclaratoria (art.176), revocatoria (Art.179) o alzada (art.183) previstos en la Ley 9003, en todos los casos dentro de los 15 días hábiles siguientes al día de la notificación. NOTIFIQUESE. FIRMADO: INSTRUCTOR SUMARIANTE ABG. LIC. VÍCTOR NIETO. – SECRETARIO DE ACTUACION ABG. GUSTAVO DIAZ.

S/Cargo

06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el PASE A REVISTA "PASIVA POR POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO" del efectivo Oficial Inspector P.P. Gerardo Raul, CORIA LOPOLITO con D.N.I N° 32.123.225 en expediente número EX-2024-09655980-GDEMZA-IGS#MSEG, CARATULADO "CON MOTIVOS DE INSTRUIRSE EN CRIA 44 ACTUACIONES ADMIN NRO 39/21 EN AV DELITO" y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Calle: Oligario V. Andrade N°270, Las Heras, provincia de Mendoza, obrando el informe de los testigos entrevistados en el domicilio a orden n° 20 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°4999-SyJ; Mendoza 26 DIC 2024; Visto el EX-2024-09655980-GDEMZA-IGS #MSEG; y CONSIDERANDO: Por ello en las citadas actuaciones el OFICIAL INSPECTOR P.P. GERARDO RAUL, CORIA LOPOLITO CON D.N.I N° 32.123.225, Que a través del mismo y mediante Resolución N° 1093/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 y su Rectificatoria N°1110/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX -2022-743909-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "CON MOTIVO DE INSTRUIRSE EN CRIA 44 ACTUACIONES ADMIN NRO 39/21 EN AV DELITO...", solicitando a la Sra Ministra de seguridad y justicia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial citado "ut supra", con retroactividad al día 15 de noviembre de 2021, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N°6722/99 (en Rectificatoria, Res. N°1110/20245); Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 1110/24-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Oficial Inspector P.P. Gerardo Raul, CORIA LOPOLITO con D.N.I N° 32.123.225; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 29/02/2024; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 15/11/2021; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistara en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimientos administrativos por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 1) y 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1º - Pasar a revistar en Pasiva al OFICIAL INSPECTOR P.P. GERARDO RAUL, CORIA LOPOLITO CON D.N.I N° 32.123.225; con retroactividad al día 15 de noviembre del 2021, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerandos. Artículo 2º - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Oficial Inspector P.P. Gerardo Raul, CORIA LOPOLITO con D.N.I N° 32.123.225 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 15 de noviembre de 2021. Artículo 3º - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante,

teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 15 de noviembre de 2021. Artículo 4° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario dbilbao.seg y/o cjalamo, copia de esta Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N°EX-2022-743909-GDEMZA-IGS#MSEG. Artículo 5° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo -Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de ROSA ALARCONSARAVIA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN que se encuentran en Nicho n° 768-Fila 2-Pabellon 47-A. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 16935/2024-Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8599228 Importe: \$ 1350

30/12 02-06-08-10/01/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS DE NICOLAS MENESES A OSARIO COMUN que se encuentran en Nicho n° 773-Fila 02-Pabellon 47- Ad. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 16932 /2024-Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8599231 Importe: \$ 1350

30/12 02-06-08-10/01/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de HERMENEGILDO SOSA, MARIA ALVAREZ Y SOSA STELLA MARIS , Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 22-Fracción 15. Parcela 30 del Parque de Descanso, conforme EE-25655/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8611167 Importe: \$ 1800

30/12 02-06-08-10/01/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra. COSTA VIVIANA LOURDES DNI N° 22.197.140 por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8613611 Importe: \$ 1350

02-03-06-07-08/01/2025 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará de Gallar Pablo Antonio la superficie de 639,70 m2 (aproximadamente) sobre Calle Mitre 1476, Chacras de Coria, Mendoza. Fecha 15 de Enero 2025. Hora: 17:00 hs. Expte: EX-2024-09733047-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8599299 Importe: \$ 540
08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Ignacio BÄR, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.059.563,25 metros cuadrados, propiedad Carlos Roberto FUNES, Calle La Ripiera o Pública s/n°, 3.200 metros al Oeste Ruta Nacional 40, costado Sur, Capdevila, Las Heras, Enero 15, Hora 12,00. EX-2024-09947039-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8621760 Importe: \$ 1620
08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Fernando Rodríguez mensura 158,00 m2 aproximadamente, propiedad de LUIS RUBIO, Cabildo Abierto N° 1.158, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Enero 17, hora 09:00 EX-2024-09892524-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8621780 Importe: \$ 1620
08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 1585.45 m2 aproximadamente para título supletorio Ley 14159 y sus modificatorias propietario Provincia de Mendoza pretendiente Asociación de Inspecciones de la Quinta Zona del Río Mendoza ubicación Elias Medina N°165 Costa de Araujo Lavalle limites norte y este Oscar Roberto Sanchez Sur calle Salta Oeste Desague colector EX-2024-09921880-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 15 Hora 12.30

Boleto N°: ATM_8621814 Importe: \$ 3240
08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor Mensurará 1585.45 m2 Aproximadamente Para Titulo Supletorio Ley 14159 Y Sus Modificatorias Propietario Daniel Guardia Pretendiente TERESITA DEL VALLE YAPURA Ubicación Belgrano N°145 Costa De Araujo Lavalle Limites Norte Calle Daniel Guardia Sur Calle Belgrano Este El Propietario Oeste Humberto Guardia Fabricio Joel Ex-2024-09910620-Gdemza-Dgcat_Atm. Enero 15 Hora 12.00

Boleto N°: ATM_8621818 Importe: \$ 2430
08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Enrique Bonilla Agrimensor mensurará 343.48 m2 de CARMELO MANCUSO y OTRA. Cobos 1257 Dorrego Guaymallén. Enero 15 Hora 8:00. EXPTE: 09957739 GDEMZA-DGCAT.ATM

Boleto N°: ATM_8621827 Importe: \$ 810
08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, Mensurará aproximadamente 1044 m2. Titular: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, Inciso e del C.C. y C.). Pretendiente: MARGARITA DEL CARMEN MONTECINO. Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Calle Juan Troncoso 522, Ciudad, Malargüe. Limites: Norte: José Luis Moyano y Fresia Zurita, Sur: Calle Juan Troncoso, Este: Zoila Flores de Muñoz, Oeste: Juan Bautista Sepúlveda. Expediente: EX-2024-09949412-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 15, Hora: 8:30

Boleto N°: ATM_8621784 Importe: \$ 3240
08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.393,12 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de Municipalidad de Lujan de Cuyo, pretendida por Alexis MAXIMILIANO FERNÁNDEZ, Fundo Enclavado por Ruta Provincial N° 82,273 m al sur de calle Antártida Argentina y por Huella de Acceso a Aeroclub 389m al oeste, costado Norte, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Sur y Oeste: mismo Titular; Este: José Bernardo Scotti y Cesar Eustaquio Cirilio Soler.- Enero 15 Hora 10:00 Expediente: EX-2024-09844377- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8621791 Importe: \$ 4050
08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor Mensurará - Título 1; 180,81 m2 Propietarios Mirta Raquel Hidalgo De Gimenez Y Jose Victor Gimenez Sanzin 1461 Villa Hipódromo Godoy Cruz Título 2 196,84 m2 Propietarios MIRTA RAQUEL HIDALGO CHICA, MODESTO ANTONIO HIDALGO CHICA, EDUARDO ADOLFO HIDALGO CHICA Y ALICIA ROSA HIDALGO, Sanzin 1461, Villa Hipódromo, Godoy Cruz Y Título 3 - 192,78 m2 Propietarios Mirta Raquel Hidalgo Chica, Modesto Antonio Hidalgo Chica Y Eduardo Adolfo Hidalgo Chica Fundo Enclavado Salida A Calle Sanzin 1461, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Expediente EE-63437-2024 Enero 15 Hora 11

Boleto N°: ATM_8621823 Importe: \$ 4050
08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Agrimensor mensurará 220 m2 aprox., propiedad ESTABLECIMIENTO FRUTÍCOLA HIJOS DE ANTONIO DALMAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA pretendida por ZENIE JULIO CESAR obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, sita en calle Río Tunuyán N°381, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: calle Río Tunuyán Sur: ZENIE JULIO CESAR Este: ROSA EDITH GOMEZ Y JORGE ENRIQUE CASTINELLI Oeste: GABRIEL FRANCISCO ALCAZAR Enero 15 2025, Hora 11 hs EX-2024-09977064-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8621839 Importe: \$ 3240
08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará 3068 ha 1180 m2, propiedad de EMPRENDIMIENTOS EN FAMILIA S.A., ubicada en Ruta Provincial N° 190 S/N, a 22076 m al Suroeste de intersección con RN 143, lado sureste, Punta del agua, San Rafael. Punto de encuentro esquinero Noreste del inmueble. EX-2024-09162116-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 15, Hora: 8:0

Boleto N°: ATM_8621955 Importe: \$ 2430
08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Sueta Agrimensor, mensurará 90ha aproximadamente obtención título supletorio ley 14159 y modificatorias, de Chacon Mariano y Lanin San Luis S.A., Pretendida por CHACON MARIA ELISA, Ruta Provincial N° 160 y Calle Costa Canal Sur, La Llave San Rafael Límites: Norte: Ruta Prov N° 160, Antenor Videla y Dirección Provincial de Agropecuaria, Sur: Calle Rodriguez Calixto Este: Antenor Videla y Pretel Daniel Oeste: Calle Costa Canal Sur. Enero 15, Hora 10. Expediente EX-2024-09945964-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8622074 Importe: \$ 3240
08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Francisco Miranda mensurará en Propiedad Horizontal 711,09 m2 de EMPRENDIMIENTOS PINCOLINI SOCIEDAD ANONIMA, ubicados en costado noroeste de C.C.I.F. I y II, B° Solanas de San Telmo (Lote 19 – Mza. A), con salida por calle Chiquisaca N° 1010, Villa del Parque, Godoy Cruz. Se cita a los condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Punto de reunión: Chiquisaca N° 1010, Villa del Parque, Godoy Cruz. 15 de enero. 9:15hs. Expediente NSIT: EX-2023-09699062- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8623181 Importe: \$ 4050
08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Edicto: Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 5Ha 3258 m2 aproximadamente propiedad de ALEGRE, Javier Ceferino y AMATRIAIN, Juan Pablo. Ubicación Segovia s/n° a 708m al Oeste de calle Schapochnikoff, costado Sur, La Llave, San Rafael. Expte. 2025-00090075-GDEMZA-DGCAT-ATM. Enero 15 Hora 8.00

Boleto N°: ATM_8624328 Importe: \$ 2430
08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Edicto: Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 17Ha 0000 m2 propiedad de ESCUDERO, Walter Eduardo. Ubicación Usillal s/n° a 566m al Norte de calle Las Cincuenta, costado Este, Las Paredes, San Rafael. Expte. 2025-00090082-GDEMZA-DGCAT-ATM. Enero 15 Hora 10.30

Boleto N°: ATM_8624342 Importe: \$ 1620
08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 192m2 aproximadamente gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y Modificatorias) de BAZÁN, Ezequiel Mauricio pretendido por BAZAN, Monica Miriam ubicados en Chiclana n° 74, General Gutiérrez, Maipú. Limitando al Norte: con Calle CHICLANA, Sur: con Godoy Damaris Daniela, Este: con Gomez Sara Nelida y Oeste: con Resto de Título de Bazán, Ezequiel Mauricio. Enero 15, 08:15hs. EX-2024-09998536- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8624361 Importe: \$ 3240
08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 583,39m², propiedad de MARCON PRINGLES, HUMBERTO NICOLAS y HUMBERTO NICOLAS MARCON, Calle 25 de Mayo 116, Coquimbito, Maipú. Enero 15. Hora: 09:00. EX-2025-00088474-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8623858 Importe: \$ 1620
08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Emilo Daniel Maldonado, mensurará 1.607,28 m2 (aproximadamente), propietario ROBERTO HUGO CHALER y JOSE LUIS CHALER, pretendida por: MIRIAM ROSANA GONZALEZ, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle El Altilllo costado Este a 30 metros al Sur de Vías del Ferrocarril General San Martín. Límites: Norte, Este y Sur: Los Propietarios. Oeste: Calle El

Altillo. Enero 15. Hora: 09:30. EX-2024-09842170-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8623879 Importe: \$ 3240
08-09-10/01/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 4ha6017, De Hijos de Miguel Malizia Sociedad Responsabilidad Limitada; ubicados en la esquina Sur-Oeste de las calles, Adolfo calle y Spinelli, El Cerrito, San Rafael, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendientes: Malizia, Silvo Martin; Malizia, Juan Jose; Malizia, Pablo Jose; Malizia, Maria Emilia; Malizia, Maria Eugenia; Malizia, Rodrigo Jose y Malizia, Gonzalo Agustin. Limites: Norte: con Calle Spinelli, Sur: unión empleados de comercio San Rafael; Martinez Fabricio Jose; Enrique Augusto Conte Macdonel, Adolfo Carlos Haarth, Silvia Carina Rodriguez, Gentile Claudio Rodrigo, Rivera Stella Maris, Juan Manuel Manques, Claudia Jaquelina Agüero y proyección calle Valle de la Luna. Este: calle Adolfo Calle, Oeste: Juan Manuel Manques, Claudia Jaquelina Agüero. Expediente: EX-2024-09970117-GDEMZA-DGCAT_ATM, Enero 12 hs: 08.00

Boleto N°: ATM_8621338 Importe: \$ 6480
07-08-09/01/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará 30.784 has, ubicadas en Ruta Provincial No186 S/No LLancanelo, Malargüe, Mendoza. Propietario CARRI LAUQUEN S.A. Enero: 13 Hora 12 Expte. 2024-09989692 GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8621464 Importe: \$ 1620
07-08-09/01/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Arian Monzalvo mensurará Sup.220m2 rectificación Fraccion D plano 17/17828 propietaria Pellerite de Baldoni Carmen Ana. Ubicación Ricardo Rojas N°930 Ciudad San Rafael. Enero 13 Hora 17 Expte 2024-09905514-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8621476 Importe: \$ 1620
07-08-09/01/2025 (3 Pub.)

Maria Maldonado Agrimensora mensurará 1 ha 1000 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Propietario: BENITA MARIN. Pretende: TELLO ROBERTO DAVID Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada Ruta Prov. N° 50 costado norte 210 m oeste calle El Alto. Buen Orden San Martín. Limites: Norte Cesareo Marin , Sur : Ruta Prov. N° 50 Este y oeste: Propietaria. Enero 14. Hora: 14. EX-2024-03410375- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8623188 Importe: \$ 3240
07-08-09/01/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 600 m2 aproximadamente parte mayor extensión Propietario: JUAN SORMANI ubicada Calle Pública s/n° (frente B° Cristo de la Piedad) costado oeste 115 m sur de Ruta Provincial N° 50 costado sur 85 m este calle Pescara, Las Catitas, Santa Rosa. Enero 14. Hora: 18:00. EE-44971-2024

Boleto N°: ATM_8623189 Importe: \$ 2430
07-08-09/01/2025 (3 Pub.)

Luis Lucero, agrimensor mensurará 357,05 m2., Propiedad ALBANO MARIO BURINI. Calle Juan Antonio Cano 90, Rodeo de La Cruz, Guaymallén. Enero 14. Hora: 18:00. EX-2024- 09872411- GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_8623191 Importe: \$ 1620

07-08-09/01/2025 (3 Pub.)

Luis Lucero, agrimensor mensurará 357,05 m2, Propiedad ALEJANDRO JOSE GIORGINI. Calle Sargento Baigorria 643, Dorrego, Guaymallén. Enero 14. Hora: 18:45. EX-2024-09874177-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_8623195 Importe: \$ 810
07-08-09/01/2025 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingeniero Agrimensor mensurará 363.38 m2 propiedad de ADOLFO DINO RABIRE, ubicada en Calle Luis Marco N°142, Ciudad, Junín. Enero 13 Hora 15.30 EX-2024-09592414-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8613594 Importe: \$ 540
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 500.00 m2 propiedad de CANDIDA PEREZ DE FERNANDEZ, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendida por RICARDO ALCARAZ, Limites: NORTE: Carril Barriales. SUR: Vivero San Nicolas S.A. ESTE: Vivero San Nicolas S.A. OESTE: Oscar Capadona e Iris Vicenta Perez. Ubicada en Carril Barriales 450 metros al oeste de Callejón Gomina costado sur, Ciudad, Junín. Enero 13 Hora 15.00. EX-2024-09592288-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8613596 Importe: \$ 1080
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1496.00 m2 propiedad MIGUEL CHELAR, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendida por NORA PASTORA DIAZ, Limites: NORTE: Funez Evelyn Lorena y Funez Rosa Elizabeth. SUR: Calle Neuquén. ESTE: Rajido Mamerto. OESTE: Calle Santa Cruz. Ubicada en Calle Neuquén esquina Nor-Este Calle Santa Cruz, Ingeniero Giagnoni, San Martín. Enero 13 Hora 16.00 EX-2024-09592463-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8613606 Importe: \$ 1080
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alfaro, mensurará aproximadamente 460 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de CARLOS ALBERTO VIDELA DE ZAPATA, pretendida por IVÁN HECTOR PELLEGRINI. Ubicada en calle Patricias Mendocinas y Ángel Bianchetti, Esquina Sureste, La Consulta, San Carlos. Hora 11:00. Enero 13. Limites Norte Calle Patricias Mendocina – Sur Mirta Alicia Valle y Ricardo Martin Videla Valle - Este Ricardo Martin Videla Valle – Oeste Calle Ángel Bianchetti. Expediente EX 2024-09851813-GDEMZA-GDCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8613591 Importe: \$ 1350
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Erica Escudero, mensurará 11 has 7721.53 m2, propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA; ubicación calle Uriburu sin número, Villa Nueva, La Paz. Enero 14 Hora 16 .00. EX-2024-09893464- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8621263 Importe: \$ 1620
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Erica Escudero mensurará 2 títulos. Títulos 1 de GUILLERMO ARROYO superficie

205.39 m2 Y Título 2 de GUILLERMO ARROYO y MONICA GIORLANDO superficie 205.47m2. en calle Los Guindos 6981, Capilla del Rosario, Guaymallén. Enero 13 Hora 18.00. EX-2024-08693711- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8621265 Importe: \$ 1620
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Erica Escudero mensurará 184 m2. Aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Propietario: JUAN NESTOR QUIROGA Pretendida por: NORA ELIZABHET PACHECO. Límites: Norte: Tevico S.A., Sur: calle Juan Agustín Maza; Oeste: Mercedes Bazán de Ramírez; Este: Rosa Cremaschi de Godoy. Ubicado sobre Calle Juan Agustín Maza 1035, Villa Marini, Godoy Cruz. Enero 13 Hora 14.00. EX-2024-09424356- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8621266 Importe: \$ 3240
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 298,60 m2, propietarios NATALIA TORO, PATRICIA TORO Y NADIA ELISA TORO, ubicada en calle Vicente Gil 265, Ciudad, Capital, Mendoza. Enero 13; 12:00 hora. EX-2024-09946193-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8621424 Importe: \$ 1620
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

Luis Lucero Agrimensor mensurará 330m2 de MARGARITA ORTIZ de Pereira Chacabuco 1340 Villa Hipódromo Godoy Cruz. Enero 13, hora 12hs. Ex 2029-09946962-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8621428 Importe: \$ 810
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará 499m², propietarios DORA LUCIA DE VITO y FRANCO LIVIÑI, ubicados Pascual Toso N°1111, San José, Guaymallén. Enero 13. 11:00 horas. EX-2024-09948437-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8621429 Importe: \$ 1620
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, aproximadamente 325,12 m2; para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias –A nombre de ROQUE ESTEBAN YBAÑEZ E IRMA DEL CARMEN FERNÁNDEZ DE CASTRO DE YBAÑEZ, pretendida por Yanet Marisol Sepúlveda Soto – San Martín N° 6748– El Resguardo. Las Heras. Enero: 13 Hora 18,00. Límites: Norte: Mathieu y Cia en dos tramos. Sur: Mathieu y Cia. Este: Calle San Martín. Oeste: FFCCGSM. EXPEDIENTE: 2024-09949363-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8621456 Importe: \$ 3240
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

Ramón Sederó, Ingeniero civil mensurará 322,50 m2, Propiedad CARLOS ERNESTO CAPPADONA. Francia N° 1191, Villa Hipódromo Godoy Cruz. Enero: 13 Hora: 15. Ex-2024-09842921-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N°: ATM_8621457 Importe: \$ 810
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 1100 m2 propiedad BARBARA ARCURI, pretendida por ALFREDO PATURZO obtención Título Supletorio Ley 14 159 decreto 5756/58. Límites:

Norte: Oscar Cassese e Hijos S.C., Sur: Guillermo Walter Toraño, Este: Patricia Baldin y Oeste: Hijuela Solanilla Ubicada calle Videla Aranda N° 655 Cruz de Piedra Maipú. Enero 14 Hora 10:00 Expediente N° 2024-09793637-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_8621459 Importe: \$ 3240
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 1100 m2 propiedad GUILLERMO WALTER TORAÑO, pretendida por ALFREDO PATURZO obtención Título Supletorio Ley 14 159 decreto 5756/58. Límites: Norte: Bárbara Arcuri; Sur: Fernando Horacio Castro, Este: Patricia Inés Baldin y José Miguel Lucca y Oeste: Hijuela Solanilla Ubicada calle Videla Aranda N° 655 Cruz de Piedra Maipú Enero: 14 Hora: 10:30 Expediente N° 2024-09793649-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_8621462 Importe: \$ 3240
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Agrimensor, mensurará, unificará y fraccionará: Título I: 1076.14 m2 Propietario: GERARDO ANDRADE y Título II: 1078.05 m2 Propietario: ELBA ROSA GONZALEZ, Fortín Malargüe Oeste 510/538, Ciudad, Malargüe. Enero 13. Hora: 11:00. Expte: EE-63489-2024.

Boleto N°: ATM_8621982 Importe: \$ 1620
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Alberto Rizzo, mensurará 556.55m2 LAURA INES HORTA Y OTRA. Calle Draghi Lucero s/n, costado sur 200.36m al oeste de calle de Unión Valle del Sol - Vallecitos Potrerillos Lujan de cuyo. Enero 13. Hora: 10.00. EX-2024-09949230-GDMZA.

Boleto N°: ATM_8621985 Importe: \$ 1620
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 813,13m2, propiedad de FELIPE CIPOLLA y ERMELINDA ANA REYES. Ubicada en Calle Almirante Brown N° 644, Ciudad, Gral. San Martin. Enero 13. Hora: 13:10. EX-2024-08642550-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8622069 Importe: \$ 1620
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará Parcela Mensurada 280,00 m2 (aproximadamente) y el 18,98 % del Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa a constituirse con 196,02 m2 (aproximadamente), propietario MARIA ELINA ARENAS CIVIT DE ORTIZ MALDONADO, ALBERTO ANGELINO y ANGELINO OCTAVIO ARENAS CIVIT, pretendida por: NANCY JAQUELINA PEREZ, para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa costado Este a 45 metros al Norte de Acceso Ruta Nacional N° 7, cuya entrada se encuentra sobre el costado Norte de la misma a 182 metros al Este de Calle Leiva, Las Catitas, Santa Rosa. Límites. Parcela Mensurada Norte: Cristian Adrián Milio. Sur y Este: Los Propietarios y Oeste: Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa. Límites: Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa Norte: Cristian Adrián Milio. Sur: Acceso Ruta Nacional N° 7. Este y Oeste: Los Propietarios. Enero 14. Hora: 18:30. EX-2024-09841833- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8622009 Importe: \$ 7290
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Ley 11.867. EDUARDO FELIX QUINTERO CUIT 20-08651474-6 transfiere a NANCY DEL VALLE QUINTERO CUIT 27-18343345-3 fondo de comercio destinado a apart hotel denominado Condor Suites, libre de pasivos. Oposiciones: Escribano Javier Dabin, calle Colon 390, 1-B, Ciudad. Mendoza. 5 días.

Boleto N°: ATM_8622141 Importe: \$ 2700
08-09-10-13-14/01/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento del Art 2 de la ley 11.867, se anuncia que Cesar Hernán BALESTRA, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad número 26.792.728, C.U.I.L 20-26792728-7, con domicilio en calle Italia 1767, Barrio Trapiche, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio dedicado al Rubro de REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS, COLOCACIÓN Y REPARACIÓN DE GUARDABARROS Y PROTECCIONES EXTERIORES., "ubicado en la calle San Martín 1288 Godoy Cruz Mendoza, a favor de VIOLUCAS SAS CUIT 30-71842623-1 con domicilio en Italia 1767 Godoy Cruz-, Mendoza, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley domicilio San Martín 1288 Godoy Cruz Mendoza.

Boleto N°: ATM_8621694 Importe: \$ 8100
07-08-09-10-13/01/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL MISIÓN DAR Comunica que mediante escritura pública número 89, fojas 309, de fecha 23 de Diciembre de 2.024, pasada ante la notaria Ana Laura Borsetto, titular del registro notarial número 581 de Capital, se otorga escritura complementaria y subsanación de acta constitutiva y estatuto social, se modifica el Artículo 2 del Título I del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 2: Son sus propósitos: A) Fomentar el bienestar del ser humano, de la familia y de la comunidad a través de la promoción y difusión de valores y principios sociales y morales, y a través de estos principios, rescatar y formar de manera íntegra a niños, adolescentes, jóvenes, adultos y ancianos de distintos estratos sociales, que tengan necesidades, B) Impulsar la educación del individuo, de la familia y de la comunidad para la defensa de la calidad de vida, C) Apoyar el establecimiento de hogares y/o comedores para niños y/o ancianos desamparados; centros de rehabilitación para drogadictos, alcohólicos, ex-convictos, madres solteras, D) Promover el desarrollo y la formación laboral a los fines de la inserción social del individuo, E) Desarrollar y administrar paseos y excursiones dentro y fuera del país. Desarrollar proyectos a nivel nacional e internacional, desde el punto de vista cultural. Acciones de apoyo a la comunidad con comestibles, vestimentas y útiles escolares, recursos económicos para mitigar la situación social. Fomentar la participación de la comunidad para ayudar en problemas de personas carenciadas. Trabajar para lograr autogestión de recursos con el fin de disminuir índices de necesidades básicas insatisfechas. F) Favorecer la creación de institutos de enseñanza pre-primaria, primaria, secundaria y terciaria. Para el cumplimiento del objeto social la entidad podrá realizar las siguientes actividades: a) Realizar actividades culturales, benéficas, filantrópicas y todo aquello que contribuya al mejoramiento del ser humano y redunde en su beneficio, en el de la familia y en el de la comunidad; b) Iniciar, desarrollar, promover y/o cooperar en la realización, adquisición, difusión y usos de libros, periódicos, trabajos literarios, de investigaciones, impresiones, grabaciones, audiovisuales, videos y otros medios de comunicación propios; todo ello sin fines de lucro; c) Organizar cursos, conferencias, simposios, congresos, seminarios y todo otro evento tendiente a la más amplia ejecución de los propósitos fundacionales; d) Establecer relaciones de cooperación e intercambio cultural, educacional, deportivo, de recreación con entidades afines, nacionales o del extranjero. Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados y propender al mejoramiento intelectual y cultural de los mismos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales idóneos, con título habilitante, y sin fines de lucro.

Boleto N°: ATM_8589231 Importe: \$ 2430
08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

La firma **JORDA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SRL** función del ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO del contrato social de constitución, se informa la determinación de un aumento de Capital por \$60.000.000 de pesos. La resolución social se adoptó por el voto de los socios, comunicado a la gerencia a través de Acta de asamblea de fecha 20 de agosto de 2024 que garantiza su autenticidad. Los votos y resoluciones son volcados al libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la ley de sociedades comerciales. El aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios se adopta por el voto de la mayoría absoluta del capital social

Boleto N°: ATM_8621303 Importe: \$ 1890
08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

ECOAGRO GASPAS S.A.S.- Por medio de Acta de Asamblea Nro.4, de fecha 19 de diciembre de 2024, se procede a conformar el nuevo órgano de dirección previsto en el artículo 7 del estatuto social por fallecimiento del administrador titular Sr. Luis Alberto Gaspar. Se designa como nuevo administrador titular a CECILIA DE LOURDES OCARANZA BARRERA, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 22 de marzo de 1968, documento nacional de identidad N°92.791.219, CUIT N°27-92791219-3, estado civil divorciada, profesión administrativa, con domicilio en Miguel Soler 80, Sección Cuarta Oeste, Ciudad Capital, Mendoza, y como administrador suplente al Sr FRANCO ANDRES GRASSI, nacionalidad argentina, , documento nacional de identidad N°24.398.437, CUIT 20-24398437-9, estado civil casado, profesión enólogo, con domicilio en Pasaje Centorbi 663, Rivadavia, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8621378 Importe: \$ 2160
08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

SUMMIT SA: Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2024 se eligieron Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: Ramiro Soler, Director Titular y Vicepresidente: Diego Navarro, Director Titular: Alejandro Antonio Cavallero, Directora Titular: Marisa Chutlian, Director Titular: Jean Paul Leyes, Directora Titular: Lilia Glielmi, Director Titular: Iñaki Soler y Director Suplente: Melisa Gala Cavallero. Fijan domicilio especial en calle Espejo 126, 5to piso- Depto 13; Capital- Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_8621404 Importe: \$ 1350
08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

DISTPROPER S.A. ELECCIÓN DE AUTORIDADES Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/04/2021, se designó a la Sra. Elizabeth Miryan Miguel D.N.I. N° 12.803.222, como Director Titular Presidente, y al Sr. Carlos Martin Saitta, D.N.I. N° 28.514.243, como Director Suplente, electos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8623126 Importe: \$ 810
08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

DISTPROPER S.A. ELECCIÓN DE AUTORIDADES Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/04/2024, se designó a la Sra. Elizabeth Miryan Miguel D.N.I. N° 12.803.222, como Director Titular Presidente, y a Sra. María Victoria Saitta, D.N.I. N° 34.610.587, como Director Suplente, electos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8623128 Importe: \$ 810
08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

CIELOS DE SIERRA PINTADA S.A.S. comunica que la Sra. María Victoria García cedió la totalidad de las acciones que poseía y representan un 50% del capital, es decir, 156.000 acciones al Sr. Allan Robert Pelham Foster; y la cesión de la Sra. Guillermina Espasandín Canzi de la totalidad de las acciones que poseía y representan el 50% del capital, es decir, 156.000 acciones a favor de la Sra. Niloufar Fateme Yousef Hakimi. Asimismo, se comunica que la Sra. María Victoria García, renuncia a su cargo de Administradora Titular, y la Sra. Guillermina Espasandín Canzi, renuncia a su cargo de Administradora Suplente, aceptando los nuevos socios las renunciaciones a los cargos de Administradora Titular y Suplente y teniendo por debidamente rendidas las correspondientes cuentas por dicha administración, no teniendo nada que reclamarles a las Administradoras salientes.- Queda establecido como Administrador Titular al Sr. Federico Antonio Eiras, argentino, D.N.I. 21.560.240, nacido el día 09 de mayo 1970, CUIT 20-21560240-1, soltero, con domicilio en calle Presidente de Alvear 632 de San Rafael Mendoza, y como Administrador Suplente al Sr. Allan Robert Pelham Foster, estadounidense, Pasaporte número P 568164828, CDI N° 20604842450, con domicilio real en la república Argentina en Callejón Bifani 1255 Cuadro Benegas San Rafael Mendoza.

Boleto N°: ATM_8622028 Importe: \$ 3510
08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

TIEMPO DE COSECHA S.R.L. Comunica que por Contrato de Cesión de Cuotas sociales de fecha 31 de diciembre de 2024, Neymar S.R.L., CUIT 30-62676638-9, mediante sus representante, transfirió la totalidad de su participación (100 cuotas sociales), que tiene y le corresponde en Tiempo de Cosecha S.R.L. a favor de Renzo Miguel Ronco, Documento Nacional de Identidad número 29.717.278 y María Rocío Ronco, Documento Nacional de Identidad número 33.439.211

Boleto N°: ATM_8624309 Importe: \$ 1080
08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION P.P.P. El Comité Ejecutivo de la Asociación PPP pone en conocimiento de los Socios que Walter Hugo Juare, DNI 14.593.667 a dejado de cumplir con las funciones de Presidente del Programa a partir del 05/12/2024 y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto en el artículo 36° se designó al tesorero Daniel Toledano, DNI 16.162.240 como nuevo Presidente y en su reemplazo como Tesorero al Vocal Carlos Jesús Zelada, DNI 30.972.067. El Comité Ejecutivo. Firmado: Daniel Toledano, Presidente- Sergio Managua, Secretario.

Boleto N°: ATM_8623186 Importe: \$ 1350
08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

TERASTRA SAS. Edicto complementario y subsanatorio del publicado B.O. 05/08/2021. Comunica que:
I.- REUNION DE SOCIOS (ASAMBLEA ORDINARIA del ORGANO de GOBIERNO del 31/08/2021) dispuso: (i) Ratificar lo dispuesto en acta del órgano de administración del 26/7/2021 y acta del órgano de gobierno de 26/7/2021, subsanando las observaciones de DPJ; (ii) Ratificar la aceptación de las renunciaciones presentadas por Daniel Oscar BRAVO, DNI 12.663.204 y el Suplente Paulo MOYANO, DNI 25.291.271; y ratificar las designaciones por el plazo indeterminado, de: Administrador Titular: Paulo Domingo LIRA, DNI N°29.231.103; Administrador Suplente: Paulo MOYANO, DNI 25.291.271. Fijan domicilio especial en Almafuerte 893, Godoy Cruz, Mendoza. II.- ACTA DE ORGANO DE ADMINISTRACION del 30/10/2024. domicilio legal, fiscal y de la sede social de TERASTRA SAS: Av. San Martín Sur N° 7.520, Complejo Chacras Park, Ed. Ceibo, Piso 6°, Of. 602 Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8623187 Importe: \$ 2430
08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

DE PRONTO S.A.S. CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL: DE PRONTO S.A.S.: comunica que con fecha 4 de Diciembre de 2024, se decidió el cambio de la denominación social, estableciendo como nueva denominación VINACO S.A.S.

Boleto N°: ATM_8624310 Importe: \$ 540
08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

FOUR OSCARS S.A.S. ACTA SUBSANATORIA. EXPTE.2024-09687289-GDEMZA-DPJ#MGTYJ Corrección: 6. Declaración Jurada de Beneficiario final: Perissa, Oscar Alejandro, DNI N° 20.424.412. Porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad: 50 % de FOUR OSCARS S.A.S. Font, Maximiliano Oscar, DNI N° 27.116.172. Porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad: 50 % de FOUR OSCARS S.A.S.

Boleto N°: ATM_8624345 Importe: \$ 1080
08/01/2025 (1 Pub.)

CONCURSOS DE ANTECEDENTES

COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO 20 DE NOVIEMBRE Y 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA, RESULTADO DEL CONCURSO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA EL LLAMADO A CUBRIR TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIAL VACANTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Los días 20 de noviembre y 17 de diciembre de 2024, se tomó concurso de oposición y antecedentes a los fines de cubrir la titularidad de los registros notariales vacantes en los términos de la Ley 3058 (T.O. Ley 9511) y reglamento aprobado por la Suprema Corte de justicia de Mendoza. El jurado estuvo compuesto por la Dra. Silvina Barón Knoll, instancia oral y Dra. Inés Manzano instancia oral (Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza); la Notaria Anahí Carrascosa de Granata, instancia oral y escrita (Universidad Notarial Argentina); Notario Luis Tonelli Venier, instancia oral y escrita (Colegio Notarial de Mendoza); Escribano Julio Luján instancia oral y Notario Martin Villalba, instancia escrita (Tribunal de Ética del Colegio Notarial de Mendoza); Dra. Irene Pujol instancia oral y escrita y Notaria Ivana Yael Romero Day instancia oral y escrita (Universidad Nacional de Cuyo); Notario Silvestre Peña y Lillo, instancia oral y escrita (Universidad de Mendoza); Notaria Mariela Robello, instancia oral y escrita (Universidad del Aconcagua) y Notaria María Mónica Forconi, instancia oral y escrita (Universidad Champagnat). Los opositores que han obtenido el derecho a solicitar la titularidad de un Registro Notarial son: Oponentes INC. A: BRESSAN GUTIÉRREZ, JUAN IGNACIO: 81,90 puntos; QUEVEDO SARLI, MARÍA PAZ: 76,85 puntos; CISTERNAS, ANGEL DAVID: 72,20 puntos; POQUET, ROMINA ANTONELLA: 70,55 puntos; RIPOLL, CARLA EMILCE: 65,30 puntos. Oponentes INC. B: HERRERO GALDEANO, EVELINA MARÍA DEL MAR: 75,25 puntos; BORDÓN, MARÍA VIRGINIA: 69,46 puntos; CHAMORRO, MAIA: 68,71 puntos; GRANADOS, ANALÍA: 61 puntos. Oponentes INC. D: CORDOVA, ADRIANA VALERIA: 21,10 puntos; GOULU MARTIN, YANELA GISEL: 20 puntos; BOGONI, NATALIA ARIADNA: 18,25 puntos; FELICI, MARIO SEBASTIÁN: 17,70 puntos; GALLEGO, EUGENIA IVON: 17,20 puntos.

Boleto N°: ATM_8622026 Importe: \$ 16200
06-07-08/01/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1001/2025

Expediente N°2024/3656/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 28/01/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$292.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$292.000.-

ASUNTO: "PINTURA VIAL" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE PTR RESECCIÓN TUMORAL FEMORAL, CONSTREÑIDA, TIPO BISAGRA ROTATORIA, BASE TIBIAL CON VÁSTAGO CEMENTADO, VÁSTAGO FEMORAL CEMENTADO, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 193-LPU24

Expte.: EX-2024-09897255

Fecha de apertura: 17-01-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE DOS PROCESADORES DE HABLA, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 0004-LPU25

Expte.: EX-2025-00060388

Fecha de apertura: 17-01-2025

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 60.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 30.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

COINES - CONSORCIO PUBLICO DE GESTION INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SOLIDOS

URBANOS DE LA ZONA ESTE

LITACIÓN PÚBLICA PARA AMPLIACION DE CAPACIDAD DE RELLENO SANITARIO DEL MODULO I - CENTRO DE DISPOSICION FINAL - COINES

Llámesese a licitación Pública para ampliación de relleno sanitario, Modulo I, Centro de disposición Final, que permita la gestión de los residuos sólidos urbanos y asimilables que se reciben en el Centro de Disposición Final de COINES.

Resolución de COINES N° 13/24

Fecha: 30 de Enero 2025 - Hora: 10:00

Presupuesto oficial: PESOS ARGENTINOS TREINTA MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 30.360.000,00)

Valor de los pliegos: Sin costo (\$ 0,00)

Informes: Oficina Administrativa de COINES o coines.adm@outlook.com

Entrega de ofertas: Oficina Administrativa de COINES (San Martín 50, Oficina 12, Rivadavia, Mendoza)

Publicado en Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (CUC: 620)

S/Cargo

08-09/01/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de cinta transportadora apta para clasificar los residuos de recolección diferenciada de residuos.

EXPTE. N° 2024-19290-4.

RESOLUCION N° 0020/2025.

FECHA: 15 DE ENERO DE 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES con 00/100 (\$10.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición, instalación y acondicionamientos de semáforos, localizados intersección de calles en nuestro Departamento.

EXPTE. N° 2024-19248-2.

RESOLUCION N° 0019/2025.

FECHA: 21 DE ENERO DE 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA MILLONES con 00/100 (\$80.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 200.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE NEUROESTIMULADOR Y ALQUILER DE MARCO DE ESTEROETAXIA PARA PARKINSON, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR N° 0080-CDI25

Expte.: EX-2025-00137323

Fecha de apertura: 14-01-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 28.150.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1002/25

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO MENSUAL DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE PLAZAS, BOULEVARES EN VILLA ATUEL, REAL DEL PADRE Y MONTE COMAN. –

EXPEDIENTE: N° 26406-S-2024

RESOLUCIÓN: N° 1157/SAOSP/2024

APERTURA: El día 29 de Enero de 2025.-

HORA: 10:00. LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 144.000.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 144.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

Licitación Pública

Expte. N° 24488 –D- 2024

PROVISIÓN DE CORTE, DEMOLICIÓN Y REPARACIÓN EN PAVIMENTO DE HORMIGON PARA REPARACIÓN DE CALLES EN CIUDAD

Se lleva a conocimiento a todos los interesados que mediante Resolución n° 1178/SAOSP./24, se ha decidido DEJAR SIN EFECTO el llamado a licitación previsto para el día 16 de Enero del 2025 a la 11:00 hs, fijandose como nueva fecha de apertura el día 27 de ENERO DEL 2025 a las 10:00 hs.

S/Cargo

08-09/01/2025 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "REFUNCIONALIZACIÓN NUEVA UDI LA PAZ"

Expte: EX-2024-09397990- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución Nº 57-SIDT-24

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS UN MIL DIECISIETE MILLONES, QUINIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$1.017.505.000,00)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 15 de enero de 2025 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: RN 7 y Lateral oeste sobre RP 50, en ingreso a Ciudad de La Paz (-33.455003, -67.562531)

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 04 de febrero del 2025 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

08-09/01/2025 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD Y JUSTICIA

ADQUISICIÓN DE SEIS (6) EQUIPOS DE EXTINCIÓN RÁPIDA DE INCENDIOS FORESTALES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2024-09197933- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0003-LPU25

Presupuesto Oficial: \$ 247.421.604,00 Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Seiscientos Cuatro con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCION N° 02-SyJ (03-01-2025)

Fecha de Apertura: 29-01-2025 - (Miércoles 29 de Enero de 2025)

Hora: 09:00 Horas

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfonos: 385-9473 / 9063 / 9028

S/Cargo

08/01/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBOLES" para el parque automotor municipal para el primer semestre del 2025.-

Expte.: 27894/2024

Fecha de Apertura: 28/01/2025

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 629.400,00.-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 261-2060553

S/Cargo

08/01/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

NÚMERO DE PROCESO: 11405-0001-LPU25

EXPTE Nº 9884942 - 2024

APERTURA: 24 DE ENERO DE 2025

A LAS 07,00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$830.000.000,00

APERTURA: LAS COTIZACIONES DEBERÁN SER DE FORMA ELECTRÓNICA POR SISTEMA COMPR.AR

MOTIVO: SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE TOTAL DE ESCENARIOS, PISOS HOMOLOGADOS, TORRES, VALLAS Y CAJAS LUMÍNICAS FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2025 Y EVENTOS CALENDARIO OFICIAL: JAZZ EN EL LAGO, VÍA BLANCA Y CARRUSEL

DESTINO: SUBSECRETARÍA DE CULTURA

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

FORMA DE PAGO: ART. 153 DECRETO 1000/2015 Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES O ALTERNATIVA DE PAGO SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

S/Cargo

07-08/01/2025 (2 Pub.)

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública Electrónica (WWW.COMPRAR.MENDOZA.GOV.AR)

Expediente: EX-2024-07899834- -GDEMZA-DGSERP#MSEG

Caratula: Contratación anticipada – licitación pública raciones ppl Servicio Penitenciario Provincial (DECRETO 2883-2024)

Objeto de la Contratación: Licitación Pública para la adquisición de 4.000.000 Raciones Alimentarias con destino a cubrir el racionamiento de las personas privadas de libertas alojadas en los distintos Centros de alojamientos ya sean permanentes o transitorios; racionamiento para el personal penitenciario de guardia y cadetes del Servicio Penitenciario Provincial de Mendoza.

Presupuesto oficial: \$ 56.400.000.000,00.

Proceso: 11613-0001-LPU25

Día apertura: 29/01/2025

Hora apertura: 09:00

S/Cargo

07-08-09/01/2025 (3 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====